



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de noviembre de 2013
Español
Original: inglés

Carta de fecha 18 de noviembre de 2013 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Me complace transmitirle las evaluaciones del Presidente (véase el anexo I) y del Fiscal (véase el anexo II) del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 de la resolución [1534 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir esas evaluaciones a los miembros del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Theodor **Merón**
Presidente

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 12 de diciembre de 2013.



Anexo I

[Original: francés e inglés]

**Evaluación e informe del Magistrado Theodor Meron,
Presidente del Tribunal Internacional para la ex-
Yugoslavia, presentados al Consejo de Seguridad en
cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004)
del Consejo de Seguridad y correspondientes al período
comprendido entre el 24 de mayo y el 18 de noviembre
de 2013**

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Medidas adoptadas para poner en práctica la estrategia de conclusión.	5
A. Procedimientos judiciales.	5
B. Procedimientos por desacato	7
C. Procedimientos de apelación	7
D. Decisiones sobre el acceso	8
III. Retención del personal	9
IV. Remisión de causas	9
V. Divulgación	10
VI. Víctimas y testigos	11
VII. Cooperación de los Estados	12
VIII. Actividades de administración y apoyo judicial	12
A. Apoyo a las actividades judiciales básicas	12
B. Reducción	12
C. Presupuesto para 2014-2015	13
IX. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales	13
A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo	13
B. Transferencia de funciones del Tribunal al Mecanismo	13
C. Marco normativo del Mecanismo	14
D. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión	14
E. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo	14

F.	Preparación de expedientes para la migración al Mecanismo	14
G.	Apoyo administrativo prestado al Mecanismo	15
X.	Legado y fomento de la capacidad	16
XI.	Conclusión	17

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución [1534 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad, aprobada el 26 de marzo de 2004, en cuyo párrafo 6 el Consejo de Seguridad pidió al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que le presentara, a más tardar el 31 de mayo de 2004 y semestralmente después de esa fecha, evaluaciones realizadas por su Presidente y su Fiscal exponiendo en detalle los progresos logrados en la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal y explicando qué medidas se habían adoptado para aplicar la estrategia de conclusión y cuáles quedaban por tomar, incluida la remisión de las causas relativas a inculcados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales competentes¹.

2. El presente informe también incluye un resumen de las medidas que el Tribunal está llevando a cabo para asegurar una transición fluida al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

I. Introducción

3. Al finalizar el período de que se informa, cuatro personas estaban siendo juzgadas y 21 estaban en trámite de apelación. Tras las detenciones de Ratko Mladić y Goran Hadžić en 2011, no hay prófugos restantes. Hasta la fecha, el Tribunal ha concluido las actuaciones contra 136 de las 161 personas por él inculpadas.

4. Los progresos constantes en los 12 juicios y apelaciones en curso durante el período sobre el que se informa fueron posibles gracias a la asignación de los magistrados y el personal a múltiples casos². Se dictaron dos fallos en primera instancia, un fallo en apelación de una sentencia absolutoria de conformidad con la regla 98 *bis* de las Reglas de Procedimiento y Prueba del Tribunal, una sentencia en causa por desacato y una sentencia en apelación por desacato. Durante el período sobre el que se informa se dictaron autos de programación por los que se fijaban las fechas de emisión de otros dos fallos en apelación.

5. Siete apelaciones de fallos en primera instancia, en relación con 21 personas, están actualmente pendientes ante la Sala de Apelaciones. Además, los magistrados de la Sala de Apelaciones escucharon apelaciones de fallos en primera instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

6. Los múltiples fallos dictados durante el período de que se informa demuestran los progresos del Tribunal en la conclusión de su mandato. Sin embargo, aún quedan

¹ El presente informe debe leerse en conjunción con los 19 últimos informes presentados con arreglo a la resolución [1534 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad: [S/2004/420](#), de 24 de mayo de 2004; [S/2004/897](#), de 23 de noviembre de 2004; [S/2005/343](#), de 25 de mayo de 2005; [S/2005/781](#), de 14 de diciembre de 2005; [S/2006/353](#), de 31 de mayo de 2006; [S/2006/898](#), de 16 de noviembre de 2006; [S/2007/283](#), de 16 de mayo de 2007; [S/2007/663](#), de 12 de noviembre de 2007; [S/2008/326](#), de 14 de mayo de 2008; [S/2008/729](#), de 24 de noviembre de 2008; [S/2009/252](#), de 18 de mayo de 2009; [S/2009/589](#), de 13 de noviembre de 2009; [S/2010/270](#), de 1 de junio de 2010; [S/2010/588](#), de 19 de noviembre de 2010; [S/2011/316](#), de 18 de mayo de 2011; [S/2011/716](#), de 16 de noviembre de 2011; [S/2012/354](#), de 23 de mayo de 2012; [S/2012/847](#), de 19 de noviembre de 2012; y [S/2013/308](#), de 23 de mayo de 2013. Salvo cuando se indique otra cosa, el presente informe contiene información precisa a partir del 15 de noviembre de 2013.

² Esta cifra incluye las causas en que los fallos fueron dictados durante el período de que se informa. Cuando una causa estaba en ambas fases de juicio y apelación, solo se contabilizaba una vez.

importantes desafíos a medida que el Tribunal lleva a cabo sus juicios y apelaciones definitivos. En general, los juicios y apelaciones del Tribunal siguen viéndose afectados por la pérdida de personal muy experimentado. Este problema puede retrasar las fechas de emisión de las sentencias previstas en el presente informe.

7. El 31 de mayo de 2013, la Magistrada Andrésia Vaz (Senegal) de la Sala de Apelaciones renunció a su puesto en el Tribunal. El 31 de octubre de 2013, el Magistrado Mandiaye Niang (Senegal) juró su cargo como magistrado del Tribunal y ya ha sido asignado a varias causas. El Tribunal también observa que la Asamblea General procederá a la elección de un magistrado del Tribunal el 18 de noviembre de 2013, restableciendo así la dotación completa de magistrados del Tribunal y, por lo tanto, contribuyendo al empeño por concluir las causas pendientes a la mayor brevedad posible.

8. El Tribunal llevó a cabo una serie de iniciativas destinadas a prestar asistencia y apoyo a las víctimas, y emprendió una serie de proyectos de creación de capacidad y legado. El programa de divulgación continuó sus esfuerzos por acercar la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El Tribunal también trabajó con diligencia para garantizar una transición fluida al Mecanismo.

II. Medidas adoptadas para poner en práctica la estrategia de conclusión

9. El Tribunal sigue dispuesto a concluir rápidamente su labor, velando al mismo tiempo por que sus juicios y apelaciones se lleven a cabo de conformidad con los principios fundamentales de imparcialidad y debidas garantías procesales. El Tribunal sigue aplicando medidas que han agilizado su labor, entre las cuales se incluyen modificar los preparativos para redactar los fallos a fin de que esta labor pueda iniciarse en una etapa anterior de los juicios y las apelaciones; gestionar activamente el proceso de traducción de los fallos y asignar recursos adicionales a las traducciones clave; y mantener listas de candidatos cualificados para asegurar que los funcionarios salientes puedan ser sustituidos con rapidez.

10. El Presidente también ha continuado su práctica de reunirse con los magistrados y los dirigentes de los equipos de redacción para examinar medidas que permitan resolver rápidamente los posibles obstáculos a una pronta redacción. Estos esfuerzos complementan la labor del grupo de trabajo del Tribunal centrado en la programación de los juicios y apelaciones, que bajo la presidencia del Vicepresidente del Tribunal sigue de cerca los progresos de los juicios y las apelaciones, determinando los obstáculos que podrían demorar las actuaciones judiciales y permitiendo que se compartan las mejores prácticas.

11. A fin de proporcionar un panorama más amplio de los progresos del Tribunal para completar su labor, se incluyen a continuación resúmenes de las causas sometidas actualmente ante el Tribunal.

A. Procedimientos judiciales

12. El fallo en primera instancia en la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić y otros* se dictó el 29 de mayo de 2013. Los acusados fueron declarados culpables de varios cargos de crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad por su participación en

un plan criminal conjunto con el objetivo de eliminar a una parte de la población musulmana de los territorios en los cuales los dirigentes bosniocroatas querían imponer una dominación croata. Jadranko Prlić fue condenado a 25 años de prisión; Bruno Stojić, Slobodan Praljak y Milivoj Petković fueron condenados a 20 años de prisión cada uno; Valentin Ćorić a 16 años de prisión; y Berislav Pušić a 10 años de prisión.

13. El fallo en primera instancia en la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović* se dictó el 30 de mayo de 2013. Ambos acusados fueron absueltos.

14. En la causa *Fiscalía c. Vojislav Šešelj*, se emitió un auto de programación en virtud del cual la sentencia debía pronunciarse el 30 de octubre de 2013. El auto de programación, sin embargo, fue posteriormente revocado debido a una solicitud de recusación del Magistrado Frederik Harhoff, que fue presentada por el Sr. Šešelj el 9 de julio de 2013. El 28 de agosto de 2013, un grupo designado para examinar su fondo confirmó la solicitud del Sr. Šešelj. El 7 de octubre, el grupo rechazó una petición de que reconsiderara su decisión y, el 31 de octubre, el Magistrado Mandiaye Niang fue asignado para sustituir al Magistrado Harhoff. El Magistrado Niang está familiarizándose actualmente con el expediente del juicio y examinando los documentos conexos. Una vez que termine este proceso, la Sala de Primera Instancia estará en condiciones de decidir sobre los próximos pasos en esta causa.

15. En la causa *Fiscalía c. Goran Hadžić*, al acusado se le imputan 14 cargos de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012 y se espera que la sentencia en primera instancia se dicte en diciembre de 2015, según lo previsto anteriormente.

16. En la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić*, al acusado se le imputan 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. El plazo previsto para el juicio ha sido revisado y ahora se espera que el fallo en primera instancia se dicte en octubre de 2015, tres meses después de lo anteriormente previsto.

17. La demora en la emisión del fallo en primera instancia se debe a la revocación por la Sala de Apelaciones, el 11 de julio de 2013, del fallo oral emitido el 28 de junio de 2012 por la Sala de Primera Instancia con arreglo a la regla 98 *bis*, que había absuelto al Sr. Karadžić del primer cargo de genocidio que figura en el escrito operativo de acusación. Tras esta revocación, la Sala de Primera Instancia accedió, en parte, a la solicitud del Sr. Karadžić de suspender el proceso a fin de preparar el resto de su defensa con la inclusión del primer cargo y suspendió las audiencias durante dos meses. El 29 de octubre de 2013, la Sala de Primera Instancia concedió al acusado otras 25 horas para presentar sus pruebas en relación con el primer cargo. La acumulación de estos nuevos procedimientos prolongará durante tres meses el período anterior a la emisión de la sentencia en primera instancia.

18. En la causa *Fiscalía c. Ratko Mladić*, al acusado se le imputan 11 cargos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes o usos de la guerra. Todavía se espera la emisión del fallo en primera instancia en julio de 2016, tal como se había previsto. Sin embargo, el 22 de octubre de 2013 la Sala de Apelaciones revocó la decisión de la Sala de Primera Instancia sobre el calendario de sesiones en la causa y ordenó una pauta de cuatro, en lugar de cinco, sesiones a la semana para el resto de las alegaciones de la acusación. La decisión de la Sala de Apelaciones podría dar lugar a retrasos en el calendario general de la causa.

19. Como se indica en el resumen precedente de los juicios en curso, el Tribunal no podrá concluir las actuaciones judiciales relativas al Sr. Karadžić, el Sr. Mladić y el Sr. Hadžić el 31 de diciembre de 2014, fecha de conclusión señalada por el Consejo de Seguridad en su resolución 1966 (2010). En estos tres casos, la tardanza en la detención de los acusados hizo imposible cumplir los plazos solicitados por el Consejo de Seguridad.

B. Procedimientos por desacato

20. El calendario de juicios del Tribunal siguió viéndose afectado por la necesidad de enjuiciar los presuntos actos de desacato. Sin embargo, el Tribunal ha hecho todo lo posible para que todas las causas por desacato concluyan lo antes posible sin que ello afecte a los juicios en curso.

21. La sentencia en la causa por desacato contra Radislav Krstić fue pronunciada el 18 de julio de 2013. El Sr. Krstić fue declarado inocente y absuelto de un cargo de desacato al Tribunal.

22. El fallo en apelación en la causa por desacato *Fiscalía c. Vojislav Šešelj* se dictó el 30 de mayo de 2013, desestimando el único motivo de apelación interpuesto por el Sr. Šešelj. El fallo en la apelación por desacato confirmó la condena del Sr. Šešelj a dos años de prisión.

C. Procedimientos de apelación

23. Un fallo en apelación en la causa *Fiscalía c. Radovan Karadžić* se dictó el 11 de julio de 2013. La Sala de Apelaciones admitió el recurso de la Fiscalía contra la absolución parcial sobre la base de la regla 98 *bis* de las Reglas y restableció los cargos de genocidio en relación con el primer cargo del auto de acusación.

24. En la causa *Fiscalía c. Vlastimir Dorđević*, se dictó una orden el 15 de noviembre de 2013 fijando la emisión del fallo en apelación para el 27 de enero de 2014, un mes más tarde de lo previsto. La demora en la emisión del fallo en apelación se debe a la complejidad de la causa, las deliberaciones en curso y la pesada carga de trabajo de los magistrados de la Sala de Apelaciones.

25. En la causa *Fiscalía c. Vujadin Popović y otros*, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación no ha cambiado y se prevé que la sentencia se dicte en octubre de 2014. Una audiencia de apelación está prevista para diciembre de 2013. El número de solicitudes de pruebas adicionales en apelación pasó de 6 a 12 durante el período de que se informa, 7 de las cuales aún no han sido decididas.

26. En la causa *Fiscalía c. Jadranko Prlić y otros*, dos personas condenadas y la fiscalía han presentado notificaciones de apelación, mientras que las otras cuatro personas condenadas recibieron una prórroga de los plazos para presentar esas notificaciones. Está previsto que el fallo en apelación se emita en junio de 2017. Esta previsión se basa en el análisis inicial de los fallos en primera instancia, las notificaciones de apelación y comparaciones con casos de similar magnitud. En particular, varios equipos de la defensa no trabajan en francés, por lo que la presentación de escritos no puede completarse hasta que se traduzcan del francés al inglés las 2.500 páginas del fallo en primera instancia. Se prevé que la traducción esté lista en junio de 2014, esperándose que la presentación de escritos esté terminada en

enero de 2015. La emisión prevista del fallo en apelación podrá ser revisada a raíz de la presentación y el análisis de las notificaciones de apelación restantes.

27. En la causa *Fiscalía c. Nikola Šainović y otros*, se dictó una orden el 15 de noviembre de 2013 programando la emisión del fallo en apelación para el 23 de enero de 2014, un mes más tarde de lo que se había previsto. Este pequeño retraso se debe al excepcional volumen y complejidad de la causa, junto con la pesada carga de trabajo de los miembros de la judicatura en los distintos casos de apelación en curso.

28. En la causa *Fiscalía c. Jovica Stanišić y Franko Simatović*, la fiscalía presentó un escrito de apelación. Se prevé que la sentencia en apelación se dicte en diciembre de 2014. Esta previsión se basa en el análisis del fallo en primera instancia y el escrito de apelación de la fiscalía, así como comparaciones con los casos de similar magnitud.

29. En la causa *Fiscalía c. Mičo Stanišić y Stojan Župljanin*, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación no ha cambiado y se prevé para el mes de abril de 2015. El Sr. Stanišić, el Sr. Župljanin y la fiscalía han presentado sus respectivos escritos de apelación. Sin embargo, la Sala de Apelaciones está examinando actualmente las mociones para modificar los escritos de apelación; las decisiones sobre estas mociones pueden alterar el calendario de presentación de escritos de apelación y cambiar el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación.

30. En la causa *Fiscalía c. Zdravko Tolimir*, el plazo previsto para la emisión del fallo en apelación no ha cambiado y se prevé para marzo de 2015. La presentación de escritos concluyó en noviembre de 2013.

31. A pesar de los continuos esfuerzos del Tribunal, se prevé actualmente, como se señaló primero en el informe del Tribunal al Consejo de Seguridad de mayo de 2013 y se muestra en el gráfico de apelaciones que se adjunta a este informe, que el Tribunal tendrá dificultades para concluir las apelaciones en las causas *Prlić y otros*, *Stanišić y Župljanin*, y *Tolimir* el 31 de diciembre de 2014, como se solicita en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad. Se espera que las apelaciones en las causas *Tolimir* y *Stanišić y Župljanin* estén terminadas en marzo y abril de 2015, respectivamente. En la causa *Prlić y otros*, se presentaron dos notificaciones de apelación antes del 1 de julio de 2013. De conformidad con la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo, el Tribunal mantuvo su jurisdicción sobre esta apelación y se prevé que la sentencia se dicte en 2017. La Sala de Apelaciones del Tribunal funcionará simultáneamente con la Sala de Apelaciones del Mecanismo después del 31 de diciembre de 2014. Las apelaciones en las causas *Hadžić, Karadžić, Mladić y Šešelj*, si las hubiere, se presentarán después del 1 de julio de 2013 y, por lo tanto, se inscriben en la jurisdicción del Mecanismo según lo dispuesto en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad.

D. Decisiones sobre el acceso

32. El tribunal constituido para decidir sobre las solicitudes de acceso a información confidencial para su utilización en procedimientos nacionales con arreglo a las reglas 75 G), 75 H) y 75 bis de las Reglas adoptó 11 decisiones durante el período que abarca el informe. En octubre de 2013, se prestó asistencia judicial por primera vez en virtud de la regla 75 bis, por la cual fiscales de una jurisdicción nacional entrevistaron a una persona bajo la autoridad del Tribunal en sus instalaciones.

III. Retención del personal

33. La eliminación natural de puestos y la escasez de personal representan grandes obstáculos a la rápida conclusión de la labor del Tribunal. Este ha adoptado una serie de medidas no monetarias para contener la separación de los funcionarios en un esfuerzo por retener al personal hasta que sus servicios dejen de ser necesarios. Entre ellas figuran medidas encaminadas a mejorar la seguridad en el empleo o las condiciones de trabajo y a proporcionar una serie de oportunidades de capacitación y promoción de las perspectivas de carrera. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para asegurar que los funcionarios permanezcan en el Tribunal hasta la supresión de sus puestos.

34. El Tribunal ha formulado anteriormente solicitudes concretas de asistencia para hacer frente a la pérdida de personal, entre otras la creación de un equipo de tareas en todo el sistema de las Naciones Unidas a fin de ofrecer oportunidades al personal del Tribunal afectado por las reducciones en otras entidades de las Naciones Unidas; la adopción de una prima por terminación del servicio, conforme a lo recomendado por la Comisión de Administración Pública Internacional para los empleados que se separan del Tribunal al finalizar sus contratos; y el derecho a contratar directamente pasantes para llenar las vacantes de puestos de categoría P-2. Sin embargo, solo esta última medida ha sido autorizada.

35. El Tribunal es plenamente consciente de las difíciles circunstancias financieras que afrontan las Naciones Unidas. Sin embargo, las medidas de retención del personal propuestas por el Tribunal tendrían un costo relativamente reducido y se plasmarían en un aumento general de las economías y la eficiencia. El apoyo de los Estados Miembros a las futuras propuestas del Tribunal con respecto a la retención del personal será fundamental para cumplir las fechas previstas de conclusión de juicios y apelaciones que figuran en el presente informe.

IV. Remisión de causas

36. De 2005 a 2007, el Tribunal remitió un total de 8 causas con 13 acusados de rango medio o inferior a las jurisdicciones nacionales, de conformidad con las resoluciones [1503 \(2003\)](#) y [1534 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad. Esto redujo el volumen general de trabajo del Tribunal, lo que permitió enjuiciar las causas de los más altos dirigentes antes de lo que hubiera sido posible. La remisión de esas causas a jurisdicciones nacionales también aumentó la colaboración con las judicaturas nacionales de la ex-Yugoslavia y ayudó a fomentar la capacidad de esas jurisdicciones en el enjuiciamiento de las violaciones del derecho internacional humanitario, con lo cual se reforzó el estado de derecho en estos nuevos Estados.

37. Las decisiones sobre remisión de causas fueron adoptadas por un tribunal constituido a tal fin, seguidas por recursos de apelación interpuestos contra las decisiones de remisión en algunos casos. En consecuencia, 10 acusados fueron trasladados a Bosnia y Herzegovina, dos a Croacia y uno a Serbia. Las solicitudes de remisión de cuatro acusados fueron denegadas debido al grado de responsabilidad del acusado y la gravedad de los delitos imputados. No se había sometido al Tribunal ninguna causa susceptible de ser remitida con arreglo a los criterios jerárquicos establecidos por el Consejo de Seguridad.

38. Con respecto a los 13 acusados remitidos a jurisdicciones nacionales, se han concluido las actuaciones contra 12 de ellos. El acusado restante, Vladimir Kovačević, no fue considerado apto de comparecer ante la judicatura serbia en diciembre de 2007.

V. Divulgación

39. El programa de divulgación siguió trabajando con una amplia gama de asociados para proporcionar información fáctica acerca de la labor del Tribunal a las comunidades de la ex-Yugoslavia. El programa de divulgación también trató de facilitar el debate en la ex-Yugoslavia sobre el legado del Tribunal y cuestiones más amplias de la justicia de transición. Las actividades se diseñaron y aplicaron con el fin de hacerlas sostenibles más allá de la duración del Tribunal, a través de la cooperación con los asociados gubernamentales y no gubernamentales a nivel local. La Oficina de Medios de Comunicación del Tribunal garantizó a los periodistas acceso a una información exacta y actualizada sobre las actividades judiciales, así como a material audiovisual para utilizarlo en sus informes.

40. En octubre de 2013, el programa de divulgación concluyó con éxito el segundo ciclo de su proyecto de educación de la juventud, con el apoyo generoso del Gobierno de Finlandia. En el marco de este proyecto, se realizaron presentaciones en escuelas secundarias y universidades en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Kosovo³, y en universidades en Serbia y Montenegro. Esas presentaciones permitieron al Tribunal llegar a los jóvenes de toda la región y proporcionar información sobre el mandato, la labor y los logros del Tribunal, aumentando a la vez la concienciación sobre cuestiones más amplias de la justicia de transición y la reconstrucción después de los conflictos. Además, el segundo de una serie de documentales producidos por el propio programa de divulgación, titulado “*Delitos juzgados por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: Prijedor*”, fue transmitido a un público amplio en junio de 2013. Esta tarea incluyó programas en 12 emisoras locales de televisión en Bosnia y Herzegovina y sus retransmisiones por satélite en los Estados Unidos, el Canadá y Europa Septentrional.

41. Las oficinas sobre el terreno del Tribunal restantes en Belgrado y Sarajevo siguieron realizando actividades de enlace y divulgación en sus respectivos países. Esto incluyó la organización de unos 15 actos de divulgación, o la participación en ellos. Además, el Tribunal en La Haya acogió a miles de visitantes de todo el mundo, incluidos los países de la ex-Yugoslavia.

42. Para conmemorar el vigésimo aniversario de la creación del Tribunal, se preparó una exposición sobre los acontecimientos más importantes y los principales logros del Tribunal durante los dos primeros decenios de su labor. La exposición se inauguró en el Ayuntamiento de La Haya y luego se trasladó al Museo Histórico de Sarajevo. En 2014 la exposición se trasladará a Belgrado (Serbia).

43. El Tribunal ha ampliado su presencia en las redes sociales durante el período que abarca el informe. En promedio, entre el 30% y el 40% de las visitas a sus sitios proceden de la ex-Yugoslavia. La cuenta de Twitter del Tribunal ha seguido aumentando en popularidad, incorporando a centenares de nuevos seguidores,

³ Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad.

mientras que su canal en YouTube sigue siendo popular, con más de 300.000 visitas durante el período sobre el que se informa. El contenido publicado en la página de Facebook del Tribunal también aumenta el alcance de su presencia en línea, con un promedio de 20.000 visitas al mes. Los canales de los medios de comunicación sociales llevan su mensaje a personas de todos los sectores de la sociedad, desde profesionales en el ámbito de la justicia internacional a jóvenes en la ex-Yugoslavia interesados en la labor del Tribunal. El sitio web del Tribunal sigue siendo un importante instrumento de divulgación y legado. Durante el período que se examina, se consultaron más de 1.500.000 páginas en todas las regiones del mundo, con el 23,5% de las consultas procedentes de la ex-Yugoslavia. Además, las actividades importantes del Tribunal se han registrado en la página de Facebook del Tribunal.

44. El programa de divulgación sigue enfrentándose a problemas de financiación. Aunque se obtuvieron recursos de la Unión Europea en 2013, los fondos de que se dispone en la actualidad solo son suficientes para garantizar la continuación del programa hasta marzo de 2014. Estos problemas de financiación reflejan la dificultad de mantener una programación estable cuando se deben recaudar fondos para todas las actividades de divulgación independientemente de la financiación general del Tribunal. El programa de divulgación del Tribunal seguirá adelante con sus esfuerzos de recaudación de fondos, subrayando a la vez la importancia de la resolución [65/253](#) de la Asamblea General, en la que esta alentó al Secretario General a que siguiera examinando medidas encaminadas a obtener fondos de contribuciones voluntarias para las actividades de divulgación. El Tribunal exhorta a los Estados y otros donantes a que apoyen las actividades de divulgación.

VI. Víctimas y testigos

45. En el período abarcado por el presente informe, aproximadamente 300 testigos y acompañantes de apoyo comparecieron ante el Tribunal. Sin el valor de esos testigos para ofrecerse a dar testimonio, no podrían celebrarse los juicios y prevalecería la impunidad. No obstante, muchos testigos han experimentado todo tipo de dificultades a raíz de su testimonio ante el Tribunal y los recursos de este no pueden satisfacer todas sus necesidades. Muchos de ellos ya han soportado sufrimientos y pérdidas como consecuencia de los conflictos en la ex-Yugoslavia, y siguen necesitando diversas formas de apoyo. La Sección de Víctimas y Testigos del Tribunal prestó un amplio apoyo logístico y psicosocial a los testigos en La Haya y en otros lugares, abordando las diversas necesidades relacionadas con la edad, las dolencias médicas y el bienestar psicosocial, así como las cuestiones relacionadas con los viajes y el proceso testimonial.

46. El gran número de testigos llamados a declarar en el juicio contra Karadžić ha supuesto una pesada carga para los servicios operacionales y de apoyo de la Sección de Víctimas y Testigos a lo largo del año pasado; en términos más generales, sigue habiendo un número cada vez mayor de personas detenidas que han sido llamadas a declarar como testigos en los juicios en curso. Los testigos detenidos son personas condenadas por los tribunales nacionales o por el Tribunal que están cumpliendo sus condenas en diversos Estados designados a tal fin. El apoyo jurídico y logístico necesario para trasladar a los testigos detenidos al Tribunal es considerable y requiere la colaboración de las autoridades nacionales, las entidades de inmigración y los organismos de lucha contra el terrorismo.

47. A medida que el Tribunal se afana por concluir sus actividades, sigue afrontando dificultades en relación con la reubicación de los testigos. Además, conforme el Tribunal se acerca a la conclusión de su mandato, ha aumentado el número de solicitudes recibidas de las autoridades nacionales con arreglo a la regla 75 H) de las Reglas. De conformidad con la regla 75, la Sección de Víctimas y Testigos debe consultar a los testigos protegidos antes de la abolición, la modificación o la ampliación de las medidas de protección y presentar las respuestas a la Sala que corresponda. Al mismo tiempo, la Sección recibe un número considerable de solicitudes con arreglo a la regla 75 G) de las partes en juicios activos ante el Tribunal, lo que también requiere consultas con los testigos y las presentaciones correspondientes. Estas solicitudes de asistencia y las consultas consiguientes suponen una carga excesiva para los recursos de la Sección, especialmente en el contexto de la reducción del personal.

48. En preparación de la puesta en marcha del Mecanismo, la Sección ha prestado asistencia en la elaboración de los procedimientos operativos estándar del Mecanismo para prestar servicios de apoyo y protección a las víctimas y los testigos. La función de protección de los testigos que habían comparecido en las causas cerradas del Tribunal fue transferida al Mecanismo el 1 de julio de 2013, de conformidad con los arreglos de transición establecidos en la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad. La Sección se aseguró de que los testigos y las autoridades estatales competentes fueran informados a este respecto.

VII. Cooperación de los Estados

49. No hay causas pendientes de prófugos, hito que obedece al éxito de los Estados y la Fiscalía en su localización y traslado a la jurisdicción del Tribunal.

VIII. Actividades de administración y apoyo judicial

A. Apoyo a las actividades judiciales básicas

50. Una prioridad principal de la Secretaría durante el período sobre el que se informa fue prestar pleno apoyo a las actividades judiciales en curso del Tribunal, a fin de contribuir a alcanzar sus objetivos de conclusión. La Sección de Administración del Tribunal y Servicios de Apoyo, la Sección de Servicios de Conferencias e Idiomas, la Oficina de Asistencia Letrada y Defensa, la Dependencia de Detención de las Naciones Unidas y la Sección de Víctimas y Testigos continuaron con la racionalización de las operaciones para garantizar un apoyo más eficiente y eficaz a los magistrados y el fiscal.

B. Reducción

51. El proceso de reducción se sigue aplicando. Durante el bienio en curso, el Tribunal espera reducir 120 puestos de conformidad con el calendario de juicios y apelaciones. Utilizando el proceso de examen comparativo, los funcionarios son cotejados con determinados puestos seleccionados para su reducción. Las fechas de validez de los contratos de los funcionarios se sincronizan con las fechas fijadas para la supresión de sus puestos. El proceso de examen comparativo para las

reducciones de puestos en el bienio en curso se completó en 2011. El Tribunal está preparando ahora el proceso de examen comparativo para el bienio 2014-2015. Esta tarea se realizó lo antes posible para que los funcionarios pudieran tener la máxima seguridad contractual dentro de los límites de una planificación financiera prudente. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna indicó que, a su juicio, el proceso de reducción del Tribunal era una de las mejores prácticas en la dirección de un proceso de cambio.

C. Presupuesto para 2014-2015

52. El Tribunal, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo han trabajado juntos para preparar los presupuestos para el bienio 2014-2015. En ellos se reflejará adecuadamente la distribución de funciones entre los dos Tribunales y el Mecanismo, aprovechando al máximo las economías de escala y apoyando plenamente al Mecanismo establecido, así como a ambos Tribunales a medida que van reduciendo sus actividades. Los presupuestos se han presentado a la Oficina de Presupuesto en Nueva York y, a su debido tiempo, serán examinados por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y por la Quinta Comisión de la Asamblea General.

IX. Apoyo al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

A. Sinopsis de las actividades relacionadas con el Mecanismo

53. De conformidad con la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, la Secretaría del Tribunal prestó un importante apoyo al Mecanismo para preparar la inauguración de la subdivisión del Mecanismo en La Haya el 1 de julio de 2013.

54. Se ha considerado oficialmente que un total de 29 funcionarios del Tribunal realizan funciones duales para el Tribunal y para la subdivisión del Mecanismo en La Haya. Entre ellos se incluyen funcionarios que trabajan en los ámbitos de la traducción, la protección de testigos, las comunicaciones, el apoyo de tecnología de la información y la gestión de la Secretaría. Más allá de esos 29 funcionarios de función dual, todas las secciones de la Secretaría del Tribunal han prestado apoyo al Mecanismo, que carece de estructura administrativa independiente durante el bienio en curso.

B. Transferencia de funciones del Tribunal al Mecanismo

55. El 1 de julio de 2012, el Tribunal transfirió la función de gestión de archivos y expedientes al Mecanismo. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo asumió la responsabilidad de los repositorios de expedientes centrales del Tribunal, que en la actualidad contienen aproximadamente 700 metros lineales de expedientes no judiciales de todos los órganos del Tribunal.

56. El 1 de julio de 2013, de conformidad con los arreglos de transición publicados como anexo de la resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad, el Tribunal transfirió al Mecanismo ciertas funciones judiciales y fiscales, así como otras

funciones del Tribunal, incluidas la supervisión de la ejecución de las sentencias, las solicitudes de asistencia formuladas por las autoridades nacionales y la protección de víctimas y testigos en las causas cerradas y en los casos en que un testigo revista interés para las actividades judiciales tanto del Tribunal como del Mecanismo.

C. Marco normativo del Mecanismo

57. Los dos Tribunales siguieron prestando asistencia al Mecanismo en la redacción de su marco normativo para la prestación de servicios judiciales. La amplia participación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en el proceso de redacción ha permitido reflejar adecuadamente su marco y prácticas jurídicos en los documentos pertinentes del Mecanismo. De esta manera, se eliminará la necesidad de mantener separados los marcos reglamentarios en las dos subdivisiones del Mecanismo en casi todos los casos, economizando así recursos.

D. Locales y acuerdo con el Estado anfitrión

58. La resolución [1966 \(2010\)](#) del Consejo de Seguridad señala que las sedes de las subdivisiones del Mecanismo son La Haya y Arusha. A fin de lograr economías de gastos y aumentar al máximo la eficiencia, la subdivisión del Mecanismo en La Haya compartirá locales con el Tribunal durante el período de su coexistencia. El Tribunal está asistiendo a la Oficina de Asuntos Jurídicos en la negociación de un acuerdo apropiado relativo a la sede con el Estado anfitrión y continuará ayudando al Mecanismo en esas negociaciones. Hasta que se concierte ese acuerdo relativo a la sede, el acuerdo con el Estado anfitrión del Tribunal se aplica provisionalmente a la subdivisión del Mecanismo en La Haya.

E. Seguridad de la información y régimen de acceso a los expedientes del Tribunal y del Mecanismo

59. La Sección de Archivos y Expedientes del Mecanismo está dirigiendo la elaboración y aplicación de las políticas de mantenimiento de expedientes para el Tribunal. Desde la aprobación por el Secretario General de la circular [ST/SGB/2012/3](#), relativa a la confidencialidad, la clasificación y la gestión de la información de los Tribunales Penales Internacionales, así como el acceso a ella, la Sección y la Oficina del Secretario han preparado documentos de orientación y han comenzado una serie de cursos de capacitación para el personal del Tribunal designado, a fin de garantizar la ejecución eficiente y eficaz de las disposiciones de la circular.

F. Preparación de expedientes para la migración al Mecanismo

60. El Tribunal sigue trabajando en la preparación de sus expedientes impresos y digitales para su transferencia al Mecanismo. Ello incluye proyectos para auditar colecciones clave de expedientes físicos y digitales, así como para mejorar la calidad de los índices de esas colecciones, asegurando que sean accesibles y se puedan utilizar en el futuro.

61. Los planes mencionados de eliminación de expedientes incluyen medidas que han de adoptar oficinas particulares del Tribunal con respecto a los expedientes físicos y digitales antes del cierre de las oficinas. La Sección de Archivos y Expedientes ha seguido ofreciendo asesoramiento y orientación al Tribunal en la preparación de sus expedientes para la transferencia.

G. Apoyo administrativo prestado al Mecanismo

62. El presupuesto del Mecanismo establece que los servicios de apoyo administrativo serán proporcionados por los dos Tribunales. En consecuencia, el Tribunal ha venido trabajando en estrecha cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para asegurar que ambas subdivisiones del Mecanismo reciban servicios administrativos eficaces en todo el bienio 2012-2013.

63. La Sección de Recursos Humanos del Tribunal sigue administrando a través de Inspira todas las contrataciones de puestos del Cuadro Orgánico para el Mecanismo. La mayoría de los funcionarios del Mecanismo ya han sido contratados y están radicados en La Haya, Arusha y Kigali. De las 60 plazas disponibles a partir del 1 de julio de 2012 en ambas subdivisiones del Mecanismo, todas menos cinco de ellas ya se han cubierto o están en proceso de contratación. Los funcionarios que han sido contratados o transferidos lateralmente al Mecanismo son nacionales de los siguientes países: Albania, Alemania, Australia, Bélgica, Burundi, el Camerún, el Canadá, China, Colombia, Croacia, los Estados Unidos de América, la ex República Yugoslava de Macedonia, Francia, la India, Italia, Jamaica, Kenya, Malí, Nepal, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal, Serbia, Suecia, Suiza, Uganda y Zimbabwe. Aproximadamente el 86% de ellos eran funcionarios o exfuncionarios de los Tribunales en el momento de la contratación. El Mecanismo ha aprobado los objetivos de paridad entre los géneros establecidos por el Secretario General, con una tasa del 70% de mujeres en el Cuadro Orgánico, que supera el promedio actual del 41% en el Cuadro Orgánico en las Naciones Unidas en su conjunto. Si se incluye en estas cifras al personal del Cuadro de Servicios Generales, la tasa de paridad es del 60% de mujeres. El Mecanismo también ha nombrado a un coordinador de cuestiones de género y acoso sexual.

64. Los servicios de tecnología de la información del Tribunal han dedicado mucho tiempo y esfuerzo a elaborar propuestas para la infraestructura y los sistemas de tecnología de la información del Mecanismo. Las secciones de finanzas de ambos Tribunales han trabajado para determinar prácticas y métodos destinados a los arreglos financieros y contables del Mecanismo. Las secciones de servicios generales han encontrado espacio de oficinas adecuado para el personal del Mecanismo y están proporcionando servicios de viajes, visados, transporte y correo.

65. El Tribunal sigue prestando a la subdivisión del Mecanismo en La Haya servicios de apoyo administrativo sin costo alguno. También sigue proporcionando a esa subdivisión los servicios de apoyo judicial necesarios sin costo alguno, incluidos los gastos de personal relacionados con el apoyo a la administración de las salas, los servicios de idiomas, los servicios de detención y los servicios de protección de testigos.

66. La utilización del personal y los recursos existentes del Tribunal permitirá que la subdivisión del Mecanismo en La Haya funcione de manera eficiente y, al mismo tiempo, reduzca al mínimo las necesidades de financiación del personal y los gastos generales de funcionamiento.

X. Legado y fomento de la capacidad

67. El Tribunal llevó a cabo actividades modestas para conmemorar el vigésimo aniversario de su existencia. En La Haya, Su Majestad el Rey Willem-Alexander de los Países Bajos fue el invitado de honor en una ceremonia que incluyó un discurso de apertura a cargo de la Sra. Patricia O'Brien, Secretaria General Adjunta de Asuntos Jurídicos en aquel entonces, y reflexiones de actuales y antiguos funcionarios del Tribunal. La ceremonia contó con la participación de funcionarios del Tribunal y representantes de la comunidad diplomática en La Haya. El Tribunal también celebrará una conferencia en Sarajevo a finales de noviembre, a la que están invitados representantes de toda la ex-Yugoslavia.

68. El Tribunal ha venido trabajando con la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) a fin de poner en marcha actividades adicionales relacionadas con el legado del Tribunal en la ex-Yugoslavia. Estas actividades incluyen la capacitación de jueces, fiscales y abogados defensores en varios Estados de la ex-Yugoslavia. Además, el Tribunal participa en las reuniones entre pares para jueces y servicios de apoyo a los testigos en la región.

69. El Tribunal siguió trabajando con las autoridades locales y los asociados internacionales en el establecimiento de centros de información en la región de la ex-Yugoslavia. Las autoridades croatas han informado al Tribunal de que el recinto de la Universidad de Zagreb podría albergar un centro de información en caso de que se decida establecer uno en Croacia. El alcalde de Sarajevo ha prometido espacio para un centro de información en los locales renovados de la Biblioteca Nacional en Sarajevo, iniciativa que cuenta con el respaldo de los miembros bosniacos y bosniocroatas de la Presidencia. Además, el miembro serbobosnio de la Presidencia apoya el establecimiento de centros de información en Sarajevo y Banja Luka. El Tribunal está a la espera de recibir más información de Banja Luka en lo que respecta a las instalaciones y otros recursos que las autoridades locales pueden prometer para el proyecto.

70. Un grupo de trabajo procederá a deliberaciones adicionales sobre las próximas medidas paralelamente a la conferencia que celebrará el Tribunal en Sarajevo a finales de noviembre de 2013. Ya es evidente, sin embargo, que la prestación de un apoyo financiero adecuado es crucial para el éxito de los centros de información; en consecuencia, el Tribunal pide a la comunidad internacional que preste apoyo al proyecto mediante la asignación de los fondos necesarios.

XI. Conclusión

71. Las sentencias dictadas en el período que se examina llevaron al Tribunal a una etapa más próxima a la conclusión de su mandato. Si bien las fechas previstas para ciertos fallos han cambiado, el Tribunal sigue haciendo todo lo posible por evitar nuevos retrasos.

72. El hecho de que el Tribunal haya concluido casi su labor y la plena rendición de cuentas de las 161 personas por él inculpadas son símbolos importantes del éxito de los esfuerzos internacionales de justicia. Si bien el Tribunal sigue afrontando retos, estos no deben ocultar sus éxitos fundamentales ni sus importantes contribuciones al establecimiento de precedentes en el derecho internacional, así como su asistencia a la promoción del estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

73. Los logros del Tribunal se deben no solo a la ardua labor de los jueces y los funcionarios, sino también al profundo y amplio apoyo de la comunidad internacional. El Tribunal se beneficia enormemente de la asistencia del Consejo de Seguridad, la Oficina de Asuntos Jurídicos y otros órganos de las Naciones Unidas, los gobiernos nacionales y diversos otros partidarios. A medida que el Tribunal concluya sus últimas causas, seguirá colaborando de manera constructiva con las partes interesadas para asegurar que su labor concluya rápidamente.

Anexo II

[Original: francés e inglés]

Informe de Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, presentado al Consejo de Seguridad en cumplimiento del párrafo 6 de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad

Índice

	<i>Página</i>
I. Sinopsis	20
II. Conclusión de juicios y apelaciones	21
A. Sinopsis de las actuales dificultades	21
B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios	22
1. <i>Šešelj</i>	22
2. <i>Karadžić</i>	22
3. <i>Mladić</i>	23
4. <i>Hadžić</i>	24
C. Información actualizada sobre la tramitación de las apelaciones	24
D. Causas por desacato	25
E. Órdenes de consulta de material	25
III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal	26
Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal ...	26
1. Cooperación entre Serbia y la Oficina del Fiscal	26
2. Cooperación entre Croacia y la Oficina del Fiscal	27
3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal	27
4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal	28
IV. Transición de los enjuiciamientos de crímenes de guerra en el Tribunal a enjuiciamientos en tribunales nacionales	28
A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina	29
B. Investigación e identificación de personas desaparecidas	30
C. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia sobre las investigaciones y el juzgamiento de crímenes de guerra	30
D. Apoyo de la Oficina del Fiscal al enjuiciamiento de crímenes de guerra en jurisdicciones nacionales	31

1.	Acceso a la información que figura en las bases de datos de la Oficina del Fiscal y en los registros de causas del Tribunal	31
2.	Transferencia de conocimientos especializados	32
3.	Evaluación de las necesidades de capacitación regionales	33
4.	Otros medios de creación de la capacidad	34
V.	Reducción del personal de la Oficina del Fiscal	34
A.	Reducción de puestos en la Oficina del Fiscal y apoyo al personal relacionado con la transición profesional	34
B.	Apoyo al Mecanismo Residual (subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con el Mecanismo	35
VI.	Conclusión	35

I. Sinopsis

1. El Fiscal presenta su vigésimo informe sobre la estrategia de conclusión en cumplimiento de la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, que abarca los acontecimientos acaecidos entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2013. Durante ese período, mientras intentaba resolver el problema que plantea contar cada vez con menos personal, la Oficina del Fiscal siguió centrando su atención en que los tres juicios pendientes (*Karadžić, Mladić y Hadžić*) siguieran su curso con eficiencia y celeridad y que la Sala de Apelaciones tramitara con eficacia su creciente volumen de trabajo. Desde el 1 de julio de 2013, la Oficina del Fiscal ha transferido algunas de sus funciones al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Por último, sigue alentando a que se mejore drásticamente el juzgamiento de las causas sobre crímenes de guerra por las autoridades de los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y está elaborando medidas adicionales para desarrollar la capacidad nacional a fin de que se juzguen esas causas, con los recursos disponibles.

2. En el período examinado, se dictaron fallos de primera instancia en dos causas (*Prlić y otros y Stanišić y Simatović*), así como en una causa por desacato en instancia de apelación (*Šešelj*). Además, la Sala de Apelaciones dictó su fallo en relación con la apelación que había interpuesto el Fiscal contra la absolución del primer cargo de la acusación en la causa *Karadžić*. Al final del período examinado, tres causas seguían en etapa de juicio: *Karadžić*, que se encuentra en la última etapa para la presentación de pruebas de la defensa; *Hadžić*, en la que se está a la espera de la celebración de una vista relativa a la regla 98 bis, tras haber concluido la Oficina del Fiscal la presentación de sus pruebas, y *Mladić*, que se encuentra en la última etapa de presentación de pruebas de la Oficina del Fiscal. En *Šešelj* se espera el dictado del fallo de la Sala de Primera Instancia. Además, hay siete causas en etapa de apelación (*Šainović y otros, Popović y otros, Đorđević, Tolimir, Stanišić y Župljanin, Prlić y otros, y Stanišić y Simatović*).

3. El Fiscal sigue satisfecho con el nivel de cooperación que existe entre su Oficina y las autoridades de Bosnia y Herzegovina, Serbia y Croacia. Si bien en el último período examinado ocurrieron acontecimientos positivos en materia de cooperación regional, como la conclusión de protocolos sobre el intercambio de pruebas e información entre las fiscalías de Bosnia y Herzegovina y sus homólogos de Serbia y Croacia, es necesario hacer más para poner en marcha estas medidas de cooperación. Se informó al Fiscal que se han adoptado las primeras medidas para transferir material de Bosnia y Herzegovina a Serbia y viceversa y se espera que se inicien las primeras causas sobre la base de ese material. El Fiscal seguirá de cerca los acontecimientos.

4. La principal esfera de preocupación en relación con los Estados que integraban la ex-Yugoslavia sigue siendo la capacidad de las instituciones nacionales de juzgar con eficacia crímenes de guerra, en particular en Bosnia y Herzegovina. En el período sobre el que se informa, el Fiscal señaló que estaba gravemente preocupado porque no se hubiera avanzado suficientemente en las causas de categoría II transferidas por la Oficina del Fiscal a Bosnia y Herzegovina. Durante las consultas extensivas mantenidas posteriormente, el Fiscal y el personal de su Oficina trabajaron con sus homólogos de Bosnia y Herzegovina para determinar la razón de las demoras que se producían en la resolución de las causas y encontrar estrategias para seguir avanzando. También preocupa la lenta marcha de la investigación y el

juzgamiento de otras causas sobre crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. Se ha avanzado poco en las numerosas causas que fueron transferidas del Tribunal del Estado de Bosnia y Herzegovina a autoridades de las entidades y no se prevé que las autoridades de Bosnia y Herzegovina cumplan los plazos límites establecidos en la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra en razón del volumen de trabajo pendiente, que es considerable.

5. La Oficina del Fiscal continúa procurando transferir conocimientos técnicos e información a las autoridades nacionales para elaborar medidas de desarrollo de la capacidad y promover los objetivos de reconciliación y el estado de derecho en la ex-Yugoslavia. En este período, la Oficina del Fiscal distribuyó a las autoridades competentes del país y a asociados internacionales un instrumento para evaluar las necesidades de capacitación con objeto de mejorar la capacidad para juzgar crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina a las autoridades competentes del país y asociados internacionales. La Oficina del Fiscal también ha proporcionado capacitación directa a las autoridades nacionales de Bosnia y Herzegovina sobre cómo acceder a pruebas que figuran en el sistema de publicaciones electrónicas de la Oficina del Fiscal. Además, la Oficina del Fiscal sigue trabajando en la documentación y el registro de la experiencia adquirida y propuso prácticas sobre el juzgamiento de causas de violencia sexual. También contribuyó al proyecto de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relativo a su legado en relación con delitos de violencia sexual.

6. Desde que comenzó a funcionar el Mecanismo (subdivisión de La Haya) el 1 de julio de 2013, la Oficina del Fiscal ha prestado asistencia a los funcionarios y al personal de ese Mecanismo en lo que respecta a las modificaciones de funciones y causas con arreglo a los acuerdos de transición establecidos por el Consejo de Seguridad.

II. Conclusión de juicios y apelaciones

A. Sinopsis de las actuales dificultades

7. Según que se acerca el final de su mandato, el volumen de trabajo de la Oficina del Fiscal continúa aumentando de manera exponencial. Los tres juicios pendientes se han desarrollado a un ritmo intenso, de modo que en 2014 ya se encontrarán en la etapa de presentación de pruebas de la defensa; y en la causa *Karadžić* para el verano de 2014 la presentación de pruebas y alegatos probablemente ya habrán concluido. Además de ocuparse de los juicios, la Oficina del Fiscal está trabajando en las diferentes etapas de las numerosas causas en apelación, y apoya y participa activamente en el intercambio de recursos con el Mecanismo, así como en la labor relacionada con su legado a fin de cumplir con los aspectos de su mandato relacionados con el desarrollo de la capacidad y la reconciliación.

8. Dado que la Oficina del Fiscal cuenta cada vez con menos personal y que aumenta la presión resultante del mayor volumen de trabajo, la situación de la Oficina es más complicada que nunca. Las exigencias actuales de juicios y apelaciones y otras labores conexas, en particular, el apoyo al Mecanismo, hacen que sea necesario que varios miembros del personal cumplan múltiples funciones. El personal de la Oficina soporta una gran presión, que se ha vuelto irrazonable.

9. No se han encontrado soluciones para recompensar al personal ni para asegurar que siga trabajando en el Tribunal. Como se indicó en el informe correspondiente al período anterior, algunos miembros del personal han desarrollado la mayor parte de sus carreras en el Tribunal. La Oficina del Fiscal reconoce las notables contribuciones de su personal y, en particular, las de quienes han demostrado su compromiso en el largo plazo con la misión del Tribunal al considerable costo personal de dejar pasar oportunidades laborales más estables y duraderas en otros sistemas.

B. Información actualizada sobre la evolución de los juicios

1. Šešelj

10. Las actuaciones en primera instancia en la causa *Šešelj* concluyeron el 20 de marzo de 2012. El dictado del fallo estaba previsto para el 30 de octubre de 2013, pero la resolución en que se fijaba esa fecha fue revocada el 17 de septiembre de 2013, y la fecha es por el momento incierta.

11. La resolución que establecía la fecha para el dictado del fallo fue dejada sin efecto tras la recusación de un magistrado de la Sala de Primera Instancia, sobre la base de comentarios que había formulado en correspondencia privada, y que se filtraron a los medios de comunicación, que les dieron difusión. Un panel de magistrados especialmente designado resolvió por mayoría que las observaciones del magistrado daban la impresión de ser parciales, lo que justificaba su recusación. La Oficina del Fiscal presentó una solicitud en la que pedía que se reconsiderara esa decisión, argumentando, entre otras cosas, que dicho panel había evaluado incorrectamente las causales de recusación del magistrado, que había cometido errores de hecho y que no había tenido en cuenta un informe presentado por el Presidente de la Sala de Primera Instancia que entendía en la causa *Šešelj* sobre la cuestión. Esa solicitud fue rechazada, una vez más, por la mayoría. También fueron denegadas otras solicitudes presentadas por la Sala de Primera Instancia y por el propio magistrado recusado sobre cuestiones conexas.

12. El 31 de octubre de 2013, el Vicepresidente nombró a un nuevo magistrado para que integrara la Sala de Primera Instancia. El 13 de noviembre, la Sala que entendía en la causa *Šešelj*, con su nueva composición, dictó una resolución por la que invitaba a *Šešelj* y a la Oficina del Fiscal a formular sus observaciones respecto de la continuación de las actuaciones en esta causa.

2. Karadžić

13. En la causa *Karadžić*, la defensa continúa presentando sus pruebas. Al 15 de noviembre, *Karadžić* ya había utilizado alrededor de 255 horas de las 325 horas que le habían sido asignadas para presentar las declaraciones de alrededor de 183 testigos ante el Tribunal. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal utilizó alrededor de 307 horas para interrogar a los testigos de la defensa y la Sala de Primera Instancia insumió alrededor de 50 horas para interrogar testigos y resolver cuestiones administrativas y de presupuesto. *Karadžić* sigue haciendo un uso extensivo de la presentación de declaraciones testimoniales por escrito que autoriza en la regla 92 *ter*, y utiliza relativamente poco tiempo para interrogar a sus propios testigos. La Oficina del Fiscal utiliza en proporción más tiempo para interrogar oralmente a los testigos de la defensa sobre las declaraciones presentadas

por escrito, y trata de hacer preguntas a los testigos de la forma más eficiente posible.

14. Hasta principios de agosto de 2013, la presentación de pruebas por la defensa se estaba haciendo dentro de plazos previstos. Sin embargo, el 2 de agosto, la Sala de Primera Instancia ordenó que se suspendieran las actuaciones hasta el 28 de octubre de 2013 (fecha que posteriormente se prorrogó al 29 de octubre) para dar tiempo a *Karadžić* de responder a la decisión de la Sala de Apelaciones de 11 de julio de 2013 de reponer el primer cargo en la acusación relativo al genocidio cometido en municipios de Bosnia y Herzegovina en 1992. La Sala de Apelaciones dejó sin efecto la absolución que había dispuesto la Sala de Primera Instancia anteriormente en relación con dicho cargo, en aplicación de la regla 98 *bis*.

15. Los días 16 y 18 de octubre de 2013, *Karadžić* solicitó citar nuevamente testigos de la defensa, presentó una lista revisada de testigos y de pruebas, y pidió que se le asignaran 100 horas adicionales para que declarara un total de 137 testigos en relación con el primer cargo (91 nuevos y 46 que ampliarían su declaración anterior en relación con el primer cargo). La Sala de Primera Instancia rechazó esta solicitud el 29 de octubre, y observó que *Karadžić* ya había citado a un gran número de testigos y presentado numerosas pruebas en relación con dicho cargo. La Sala de Apelaciones permitió que *Karadžić* utilizara 25 horas más para presentar pruebas en relación con el primer cargo. Si la defensa continúa trabajando al ritmo actual, esas 25 horas prolongarían el juicio aproximadamente un mes.

16. Cuando la defensa termine de presentar sus pruebas, la Oficina del Fiscal decidirá si presentará pruebas en contra. Como señaló la Oficina en su informe anterior, según qué hechos resulten probados (de lo que depende la Oficina del Fiscal para reducir el volumen de pruebas presentadas en esta causa y que *Karadžić* ha intentado refutar) tendrá efectos en la duración de la etapa para la presentación de pruebas de la Oficina dirigidas a refutar la prueba de la defensa. La Oficina del Fiscal estima que las pruebas y las últimas presentaciones que se hagan en la causa *Karadžić* podrían concluirse en la época del receso de verano de 2014.

17. El equipo de la Oficina del Fiscal se ha visto reducido con la reciente partida de dos integrantes que componían el subequipo de Srebrenica desde hace tiempo, así como de otros miembros del personal, lo que aumentó considerablemente el volumen de trabajo para los restantes miembros del equipo. El equipo de la Oficina del Fiscal ha recibido un refuerzo de corto plazo de personal de la Sala de Apelaciones, aunque esta medida solo ofrece un alivio parcial y temporario.

3. *Mladić*

18. La Oficina del Fiscal no ha terminado de presentar sus pruebas en la causa *Mladić*. El 22 de octubre de 2013, la Sala de Apelaciones ordenó a la Sala de Primera Instancia que entienda en la causa *Mladić* que adoptara un calendario de sesiones de cuatro días para el resto de la etapa de presentación de pruebas por la Oficina del Fiscal en razón de la solicitud de *Mladić* relativa a su estado de salud. La Oficina del Fiscal espera presentar sus pruebas hacia fines de diciembre de 2013.

19. Al 15 de noviembre de 2013, la Oficina del Fiscal había utilizado aproximadamente 193 de las 200 horas que le habían sido asignadas para interrogar a 159 testigos ante el Tribunal. Las declaraciones de otros 185 testigos fueron presentadas por escrito. *Mladić* utilizó aproximadamente 387 horas para interrogar a

esas personas y la Sala de Apelaciones insumió 115 horas en interrogar testigos y atender otras cuestiones administrativas y de procedimiento.

20. En el período al que se refiere el presente informe, tres miembros del equipo de la defensa de *Mladić* aceptaron empleos en otras instituciones, se prevé que más personal dejará el Tribunal a fin de año. Se están adoptando medidas para asegurar que la partida del personal no afecte el trabajo del equipo.

4. *Hadžić*

21. El juicio seguido contra *Hadžić* avanzó rápidamente durante este período. Excepto por un pequeño número de cuestiones procesales que han quedado pendientes, la Oficina del Fiscal terminó de presentar sus pruebas el 17 de octubre de 2013, un año y un día después de que comenzara el juicio. La Oficina del Fiscal utilizó aproximadamente 180 de las 185 horas que tenía a su disposición para presentar sus pruebas, que incluyeron 3.025 medios de prueba y 126 testigos, quienes comparecieron para prestar declaración o presentaron sus deposiciones por escrito.

22. Del 23 al 27 de septiembre de 2013, la Sala de Primera Instancia visitó distintos lugares de la región relacionados con la causa *Hadžić*.

23. El 10 de octubre de 2013, la Oficina del Fiscal presentó una única solicitud, que se encuentra actualmente bajo examen, en la que solicitaba que se admitiera la presentación directa de 218 documentos y 18 vídeos.

24. La defensa de *Hadžić* notificó a la Sala de Primera Instancia que solicitaría oralmente un fallo absolutorio de conformidad con lo dispuesto en la regla 98 *bis*, para lo cual todavía no se ha establecido fecha. La Sala de Primera Instancia ordenó a la defensa comenzar a presentar sus pruebas cuatro meses después de la fecha en que esa Sala dictara su fallo en relación con la solicitud presentada de conformidad con la regla 98 *bis*. Por lo tanto, se prevé que la defensa comience a presentar sus pruebas a principios de 2014.

C. Información actualizada sobre la tramitación de las apelaciones

25. El 11 de julio de 2013, la Sala de Apelaciones dictó un fallo respecto de la apelación interpuesta por la Oficina del Fiscal en relación con la absolución de Radovan Karadžić por el primer cargo de la acusación relativo a la comisión de genocidio en municipios de Bosnia y Herzegovina en 1992 sobre la base de la regla 98 *bis*. Además, del 2 al 13 de diciembre de 2013, se celebrarán vistas en la instancia de apelación en la causa *Popović y otros*. De conformidad con las resoluciones dictadas el 15 de noviembre de 2013, la Sala de Apelaciones que entiende en la causa *Šainović y otros* dictará su fallo el 23 de enero de 2014, y la Sala de Apelaciones que entiende en la causa *Dorđević*, el 27 de enero de 2014.

26. En el período examinado, se concluyó la presentación de escritos de apelación en dos causas: *Tolimir*, el 2 de noviembre de 2013; y *Stanišić y Župljanin*, el 11 de noviembre. Además, la presentación de los escritos de apelación en *Stanišić y Simatović* (contra el fallo de la Sala de Primera Instancia de 30 de mayo de 2013) concluirá el 25 de noviembre. Por otra parte, el proceso de apelación en la causa con múltiples acusados *Prlić y otros* comenzó el 28 de junio de 2013 con la notificación

de la apelación por la Oficina del Fiscal, Praljak y Pušić. El procedimiento se ha suspendido y continuará para todas las partes una vez que el fallo de 2.700 páginas dictado en francés el 29 de mayo de 2013 haya sido traducido al inglés.

27. La Sala de Apelaciones sigue prestando asistencia a los equipos de la Oficina del Fiscal informándolos sobre cuestiones jurídicas importantes, elaborando sus escritos finales, iniciando y concluyendo presentaciones, solicitudes, contestaciones y otros asuntos relacionados con el juicio, en particular cuestiones urgentes, por ejemplo respuestas a solicitudes urgentes y a solicitudes de publicación de información. La Sala de Apelaciones también sigue llevando a cabo varias funciones esenciales relacionadas con el juicio, en particular analizando y comunicando decisiones de fondo y de forma que podrían interesar a los equipos de la Oficina del Fiscal y asistiendo a esa Oficina en la gestión de su programa de pasantías y en la gestión de las reuniones periódicas de asesores letrados.

D. Causas por desacato

28. El 30 de mayo de 2013, la Sala de Apelaciones confirmó la tercera condena de Šešelj por desacato. La Sala de Apelaciones desestimó en su totalidad la apelación de Šešelj y confirmó el fallo por el que se lo había condenado a una única pena de dos años de prisión.

E. Órdenes de consulta de material

29. Son cuantiosos los recursos de la Oficina del Fiscal que siguen utilizándose para asegurar el cumplimiento de resoluciones dictadas en juicios y apelaciones que otorgan acceso a los acusados a material confidencial en causas conexas. Desde la presentación del último informe de la Oficina del Fiscal, se han dictado resoluciones que otorgan acceso a ese material respecto de ocho de las nueve solicitudes presentadas. La Oficina del Fiscal presentó 34 avisos de cumplimiento en 10 causas, tanto en curso como concluidas. La Oficina del Fiscal también finalizó el examen de 22 resoluciones dictadas en siete causas, en tanto que todavía falta que se dicten 17 resoluciones en cuatro causas (*Karadžić, Mladić, Popović, y Stanišić y Simatović*).

30. La labor consistente en examinar las solicitudes de consulta de material confidencial en relación con los procesos seguidos contra *Karadžić* y *Mladić* sigue siendo considerable. Se ha otorgado acceso a material confidencial que figura en la causa *Karadžić* a nueve acusados en cinco causas; y acceso a material que figura en la causa *Mladić* a cuatro acusados en tres causas. Además, se otorgó a uno de los acusados acceso a material obrante en la causa *Popović* que se encuentra en instancia de apelación, y la Oficina del Fiscal debe todavía examinar solicitudes de acceso a material confidencial que figura en la causa *Stanišić y Simatović* interpuestas por tres acusados en dos causas. Los parámetros utilizados para otorgar acceso en cada una de esas resoluciones son distintos, por lo que requieren un examen cuidadoso y separado de esas transcripciones, presentaciones y decisiones. Será necesario revisar continuamente esas resoluciones, así como la interposición de notificaciones periódicas.

III. Cooperación de los Estados con la Oficina del Fiscal

31. La Oficina del Fiscal sigue necesitando de la plena cooperación de los Estados para concluir satisfactoriamente su mandato, con arreglo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto del Tribunal.

Cooperación entre los Estados que integraban la ex-Yugoslavia y la Oficina del Fiscal

32. Durante el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal procuró obtener la cooperación de los Estados que integraban la ex-Yugoslavia, en particular de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina. La Oficina del Fiscal sigue satisfecha con la cooperación de esos países, lo que fue puesto de manifiesto en las reuniones que mantuvo el Fiscal con funcionarios en Belgrado del 4 al 6 de noviembre de 2013 y en Sarajevo del 7 al 9 de octubre de 2013. La Oficina del Fiscal mantuvo un diálogo directo con el Gobierno y otros funcionarios de Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina, entre ellos personal de fiscalías nacionales. Las oficinas que mantiene la Oficina del Fiscal en Sarajevo y Belgrado siguió facilitando la labor de la Oficina del Fiscal en Bosnia y Herzegovina y Serbia, respectivamente.

1. Cooperación entre Serbia y la Oficina del Fiscal

33. Serbia sigue desempeñando un papel importante en lo que respecta a asegurar la conclusión satisfactoria de las últimas tres causas en curso. Los representantes del Gobierno de Serbia han cumplido su promesa de seguir cooperando con la Oficina del Fiscal.

a) Asistencia relacionada con los juicios y las apelaciones

34. La Oficina del Fiscal considera que sigue siendo importante que pueda acceder a documentos y archivos en Serbia para los juicios y apelaciones en curso. Serbia sigue siendo diligente en el procesamiento de las solicitudes de asistencia que presenta la Oficina del Fiscal. En el período examinado, la Oficina del Fiscal envió diez solicitudes de asistencia a Serbia, dos de las cuales todavía están pendientes, aunque todavía no ha vencido el plazo para su contestación. El Consejo Nacional para la Cooperación, la autoridad central encargada de responder a las solicitudes de asistencia, sigue cumpliendo un papel valioso en la coordinación de la labor de los órganos gubernamentales que se encargan de tramitar estas solicitudes.

35. En el período examinado, las autoridades serbias facilitaron el acceso de la Oficina del Fiscal a testigos, así como su comparecencia ante el Tribunal. Las citaciones se hicieron en tiempo oportuno, las órdenes de los tribunales fueron ejecutadas y se hicieron arreglos para celebrar entrevistas a testigos. Las oficinas jurídicas competentes y las fuerzas de seguridad, en particular la Fiscalía para Crímenes de Guerra, prestaron asistencia valiosa a la Oficina del Fiscal.

36. La Oficina del Fiscal seguirá solicitando la cooperación y el apoyo de Serbia en relación con las causas en curso y confía en que las autoridades serbias seguirán respondiendo rápida y eficientemente a las solicitudes de asistencia, a pesar de la velocidad con que avanzan los juicios.

b) Investigación de las redes de prófugos

37. Tras las detenciones de los últimos prófugos (Mladić y Hadžić), Serbia se comprometió a investigar y enjuiciar a las personas que hubieran prestado asistencia a los prófugos del Tribunal y los hubieran ayudado a evadir la acción de la justicia. También se comprometió a presentar información exhaustiva sobre las razones por las que algunos prófugos habían logrado evadir la acción de la justicia durante un período de tiempo tan prolongado. Si bien Serbia sigue trabajando en relación con las redes de prófugos, la Oficina del Fiscal observa que las investigaciones y los juicios resultantes avanzan lentamente.

2. Cooperación entre Croacia y la Oficina del Fiscal

38. La Oficina del Fiscal sigue necesitando que Croacia coopere para que los juicios y apelaciones concluyan con eficacia. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal envió siete solicitudes de asistencia a Croacia, todas las cuales recibieron respuesta. Croacia también ha facilitado el acceso a testigos y pruebas, según el caso. En el juicio seguido contra *Hadžić*, las autoridades locales de Croacia proporcionaron una serie de enlaces de videoconferencia que permitían prestar declaración a los testigos que eran demasiado ancianos o estaban demasiado enfermos para viajar al Tribunal. En septiembre de 2013 Croacia facilitó la visita por la Sala de Primera Instancia que entiende en la causa *Hadžić* a ciertos lugares en el este del país, a los que se hace referencia en la acusación recaída en la causa *Hadžić*. La Oficina del Fiscal seguirá necesitando la cooperación de Croacia en el futuro.

3. Cooperación entre Bosnia y Herzegovina y la Oficina del Fiscal

a) Asistencia con juicios y apelaciones

39. Durante el período examinado, la Oficina del Fiscal envió cinco solicitudes de asistencia a las autoridades de Bosnia y Herzegovina en relación con los juicios y las apelaciones en curso, dos de las cuales no han sido respondidas todavía, aunque tampoco ha vencido el plazo para hacerlo. Las autoridades de Bosnia y Herzegovina, tanto las nacionales como las de las entidades, respondieron rápida y satisfactoriamente a la mayoría de las solicitudes de la Oficina del Fiscal de documentos y acceso a archivos del Gobierno. Las autoridades también prestaron valiosa asistencia en relación con la protección de testigos y facilitaron la comparecencia de estos ante el Tribunal. La Oficina del Fiscal seguirá necesitando que Bosnia y Herzegovina presten asistencia de esta índole en el futuro.

b) Seguimiento de los expedientes de investigación transferidos por la Oficina del Fiscal a Bosnia y Herzegovina (causas de categoría II)

40. El Fiscal sigue preocupado por la lentitud con que se investigan y enjuician las causas de categoría II, que la Oficina del Fiscal remitió a las autoridades de Bosnia y Herzegovina entre junio de 2005 y diciembre de 2009. Desde el período al que se refiere el último informe, no se ha avanzado demasiado y siguen siendo 4 las causas que se han concluido, de un total de 13.

41. Durante su visita a Sarajevo en octubre de 2013, el Fiscal se reunió con el Fiscal General de Bosnia y Herzegovina y su equipo a los efectos de conversar sobre las razones por las que no se había avanzado lo suficiente en las causas de

categoría II. El Fiscal General consideró que podría finalizar las investigaciones y expedirse sobre cada una de las causas (acusar, concluir las investigaciones o archivar las causas) para fin de año. La Oficina del Fiscal vigilará de cerca la situación y prestará apoyo a la Oficina del Fiscal de Bosnia y Herzegovina al respecto. Si bien el Fiscal entiende las dificultades a las que se enfrenta la Oficina del Fiscal del Estado, constituye un gran problema que las causas sigan siendo investigadas aproximadamente cinco años después de que se envió por última vez material de investigación a Bosnia y Herzegovina.

4. Cooperación entre otros Estados y organizaciones y la Oficina del Fiscal

42. La cooperación y el apoyo de Estados que no integraban la ex-Yugoslavia, así como de organizaciones internacionales, sigue siendo fundamental para la conclusión satisfactoria de las causas que tramitan ante el Tribunal. Es necesario que se preste asistencia para acceder a documentos, información y testigos, así como respecto de cuestiones relacionadas con la protección de testigos, por ejemplo la reubicación de estas personas. También se necesita cada vez más asistencia para juzgar causas relacionadas con crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia.

43. La Oficina del Fiscal agradece el apoyo recibido durante este período de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, en particular de las Naciones Unidas y sus organismos especializados, la Unión Europea, la Organización del Tratado del Atlántico Norte, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) y el Consejo de Europa.

44. La comunidad internacional también desempeña un papel importante al incentivar a los Estados que integraban la ex-Yugoslavia para que cooperen con el Tribunal. La política de la condicionalidad establecida por la Unión Europea, mediante la cual se vinculan los avances en el proceso de ingreso en calidad de miembro a esa organización a que preste plena cooperación con el Tribunal, sigue constituyendo una herramienta eficaz para asegurar que se siga cooperando con él y consolidando el estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

IV. Transición de los enjuiciamientos de crímenes de guerra en el Tribunal a enjuiciamientos en tribunales nacionales

45. El Tribunal se aproxima a la conclusión de su mandato y la Oficina del Fiscal sigue dedicada a promover el juzgamiento eficaz de crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. La Oficina del Fiscal está intensificando el desarrollo de la capacidad de sus homólogos nacionales para que lleven a cabo el proceso de rendición de cuentas iniciado por el Tribunal. El enjuiciamiento eficaz de crímenes de guerra cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia es fundamental para el proceso orientado a la búsqueda de la verdad y la reconciliación. La rendición de cuentas por la comisión de estos crímenes depende tanto del éxito de los enjuiciamientos por los tribunales nacionales como de la conclusión efectiva de las últimas causas que tramitan ante el Tribunal y el Mecanismo Residual.

46. Si bien se ha avanzado en el enjuiciamiento de crímenes de guerra en los países que integraban la ex-Yugoslavia, persisten dificultades considerables, especialmente en Bosnia y Herzegovina.

A. Problemas para asegurar la rendición de cuentas por crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina

47. Durante el período sobre el que se informa, la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra se aplicó de forma limitada en Bosnia y Herzegovina. Se redujo en alguna medida el volumen de trabajo atrasado en las causas a nivel nacional, principalmente mediante la remisión de causas a autoridades jurisdiccionales de las entidades, o a Serbia y Croacia, con arreglo a los protocolos recientemente suscritos entre Bosnia y Herzegovina y esos dos países relativos a la cooperación sobre el enjuiciamiento de crímenes de guerra. A pesar de ello, no se cumplirán las fechas límites que se habían fijado para la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra.

48. La remisión de causas a autoridades jurisdiccionales de las entidades ha reducido considerablemente el atraso en la tramitación de causas en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina. Sin embargo, debe hacerse mucho más para asegurar que las causas se resuelvan adecuadamente y demostrar que la remisión de esas causas no constituyó un ejercicio teórico. La información proporcionada al Fiscal durante su última visita a Sarajevo sugiere que algunas de las causas remitidas a jurisdicciones de nivel inferior se están devolviendo nuevamente a la jurisdicción nacional. El Fiscal expresó preocupación porque, desde que se remitieron las causas del Tribunal del Estado a las autoridades jurisdiccionales de las entidades, la Oficina del Fiscal no ha recibido ninguna solicitud de asistencia por parte de estas últimas. Se hubiera esperado recibir esas solicitudes como parte del procedimiento normal de resolución de causas en trámite. En general, parece que los avances de los tribunales de las entidades han sido limitados y que sigue existiendo un atraso considerable en la tramitación de las causas.

49. La Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra solo será efectiva a nivel de las entidades si las autoridades competentes ponen a disposición los recursos, el personal y las instalaciones adecuados. Si no se prestan paralelamente los recursos suficientes, la remisión de causas de la jurisdicción nacional a las entidades habrá sido un ejercicio vacío. Debe procurarse que los tribunales y las fiscalías de las entidades que reciben las causas cuenten con los recursos suficientes para resolver el mayor volumen de trabajo.

50. Una medida fundamental para que se trabaje eficientemente a nivel de las entidades es que Bosnia y Herzegovina adopte un programa de capacitación uniforme e integral sobre crímenes de guerra. Los órganos centrales con autoridad para impartir capacitación a nivel nacional deben elaborar un programa de formación. El suministro de fondos adicionales de asociados internacionales debe condicionarse a que se imparta capacitación integral, de forma centralizada. Se trata de una recomendación que se formuló en el informe presentado por el experto de la Oficina del Fiscal sobre las necesidades de capacitación para la investigación y el juzgamiento de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina que se distribuyó a la comunidad internacional y a las autoridades competentes del país durante el período examinado (véanse los párrs. 67 y 68 del presente informe). En ese informe figura

información importante sobre la que deberían basarse las medidas que se adopten en el futuro.

B. Investigación e identificación de personas desaparecidas

51. Otro problema importante es la cuestión de las personas desaparecidas. Es necesario que se adopten medidas para agilizar la búsqueda de fosas comunes y la exhumación y subsiguiente identificación de los cuerpos que se encuentren. Solucionar esta cuestión es fundamental para la reconciliación en la ex-Yugoslavia. Es necesario identificar a todas las víctimas, que merecen un entierro digno. Las autoridades de la región deberían hacer mayor hincapié en la investigación y la identificación de personas desaparecidas. En este sentido, el Fiscal expresa su agradecimiento a la Comisión Internacional sobre Desaparecidos en la ex-Yugoslavia por su labor, y le manifiesta todo su apoyo. Su tarea ha sido fundamental para establecer responsabilidades por las atrocidades en masa cometidas durante el conflicto y ha contribuido enormemente a la reconciliación en la región.

52. Desde septiembre, esa Comisión ha colaborado con las autoridades nacionales en la exhumación de la fosa común de Tomašica, recientemente descubierta, una de las fosas comunes más grandes del noroeste de Bosnia y Herzegovina. Allí se han exhumado 474 cuerpos y se prevé que ese número aumente a medida que continúan las tareas de exhumación. La fosa común se encuentra en la municipalidad de Prijedor, y forma parte de las acusaciones formuladas contra Radovan Karadžić y Ratko Mladić. Este reciente descubrimiento puede aportar pruebas muy importantes en ambas causas. Como se señaló precedentemente, para las víctimas de esos crímenes y sus familias, la identificación y el entierro adecuado de los cuerpos reviste suma importancia.

C. Cooperación entre los Estados de la ex-Yugoslavia sobre las investigaciones y el juzgamiento de crímenes de guerra

53. La Oficina del Fiscal sigue promoviendo una mayor cooperación regional sobre cuestiones relacionadas con crímenes de guerra, como instrumento esencial para combatir la impunidad en la ex-Yugoslavia. El Fiscal tiene el agrado de señalar que el 3 de junio de 2013 se suscribió un protocolo sobre cooperación para el enjuiciamiento de los responsables de crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad y genocidio, entre las Fiscalías de Bosnia y Herzegovina y Croacia. Este acontecimiento consolida los avances realizados en diciembre de 2012 con la conclusión de un protocolo entre las fiscalías de Bosnia Herzegovina y Serbia sobre la cooperación en materia de crímenes de guerra, lo que constituye además prueba de que se ha fortalecido la cooperación en la región. Durante las reuniones mantenidas con los representantes de las oficinas competentes, el Fiscal fue informado de que se habían celebrado reuniones periódicas entre las oficinas y que se había intercambiado material sobre varias causas. Cabe destacar que una mayoría de las asociaciones de víctimas de Bosnia y Herzegovina apoyan este proceso. Su apoyo es vital para resolver causas relativas a crímenes de guerra dada la importancia de los testimonios de las víctimas. Sin embargo, queda por verse si esta iniciativa se traducirá en causas penales concretas, algo a lo que deberá prestarse extrema atención.

54. Se seguirán cuestionando las actuaciones judiciales a menos que se realicen reformas. Las instituciones judiciales en la ex-Yugoslavia siguen afrontando graves problemas en lo que respecta a la coordinación de sus actividades, en particular, obstáculos jurídicos a la extradición de sospechosos, lo que entorpece la investigación y el enjuiciamiento eficaces de las causas. El enjuiciamiento de crímenes de guerra sigue constituyendo una cuestión delicada en todos los países que integraban la ex-Yugoslavia y es algo que seguirá afectando las relaciones entre ellos. Si bien los fiscales de la región han expresado su compromiso de mejorar la cooperación entre los Estados, es necesario que se adopten medidas urgentes a nivel político y operacional para generar un cambio fundamental.

55. El Fiscal sigue preocupado porque el Gobierno croata ha aprobado una ley, por la que se dejan sin efecto todas las acusaciones formuladas por las autoridades serbias contra ciudadanos de Croacia. Si el Tribunal Constitucional de Croacia confirma su validez, esta ley socavaría la cooperación regional sobre cuestiones relativas a crímenes de guerra.

D. Apoyo de la Oficina del Fiscal al enjuiciamiento de crímenes de guerra en jurisdicciones nacionales

56. La Oficina del Fiscal sigue incrementando sus esfuerzos por asistir a los países que integraban la ex-Yugoslavia a manejar más satisfactoriamente las causas sobre crímenes de guerra que todavía quedan pendientes. El equipo de transición de la Oficina del Fiscal, bajo la dirección del Fiscal, orienta la labor de la Oficina para facilitar la resolución en las jurisdicciones nacionales de causas sobre crímenes de guerra, mediante la transferencia de información y conocimientos especializados.

1. Acceso a la información que figura en las bases de datos de la Oficina del Fiscal y en los registros de causas del Tribunal

57. Durante el período examinado, la Oficina del Fiscal siguió proporcionando información para asistir a las jurisdicciones nacionales en el enjuiciamiento de crímenes que fueron consecuencia del conflicto ocurrido en la ex-Yugoslavia. Además, a partir del 1 de julio de 2013, la subdivisión de La Haya del Mecanismo asumió responsabilidad por las solicitudes de asistencia relativas a las causas concluidas. El personal del Tribunal siguió prestando asistencia al personal del Mecanismo (cumpliendo dos funciones) en lo que respecta a la resolución de solicitudes de asistencia.

58. Entre el 16 de mayo y el 30 de junio de 2013, la Oficina recibió 25 nuevas solicitudes de asistencia, 21 de las cuales fueron presentadas por autoridades judiciales nacionales en la ex-Yugoslavia. La mayoría de esas solicitudes (nueve) fueron presentadas por Bosnia y Herzegovina, seis por Croacia y seis por Serbia. Algunas de esas solicitudes eran extensas y se entregaron en respuesta cientos de páginas de material. Los fiscales de enlace de la ex-Yugoslavia que están cooperando con la Oficina del Fiscal desempeñaron un papel fundamental, facilitando las respuestas a estas solicitudes. El número de solicitudes de las fiscalías y fuerzas de seguridad presentadas por otros Estados fue cuatro.

59. Durante ese período, la Oficina del Fiscal respondió a un total de 15 solicitudes de asistencia. Doce de esas respuestas se referían a las solicitudes de las autoridades judiciales en la ex-Yugoslavia. Se contestaron las nueve solicitudes

presentadas por Bosnia y Herzegovina y se enviaron otras dos respuestas a Croacia y una a Serbia. Se comunicaron tres respuestas a las autoridades judiciales y organismos de seguridad de otros Estados.

60. En el período transcurrido hasta el 30 de junio de 2013, la Oficina del Fiscal respondió a dos solicitudes relativas a la regla 75 H) que presentaron las autoridades judiciales de la región y también interpuso una solicitud relativa a la regla 75 G). Al 1 de julio de 2013, el Mecanismo había asumido responsabilidad en relación con el acceso a material confidencial, de conformidad con lo dispuesto en las reglas 75 G) y H).

61. Al igual que en el período anterior, solo las autoridades nacionales de Bosnia y Herzegovina solicitaron asistencia de la Oficina del Fiscal. Como se señaló anteriormente, las autoridades de las entidades no han presentado solicitudes de asistencia hasta la fecha, a pesar de su responsabilidad cada vez mayor de enjuiciar causas sobre crímenes de guerra. A fin de promover un acceso más efectivo a los materiales del Tribunal, en particular a sus bases de datos de pruebas, la Oficina del Fiscal celebró un seminario en Sarajevo en junio de 2013 para prestar orientación y asesoramiento prácticos a las autoridades jurisdiccionales de las entidades. En noviembre se celebró en Banja Luka y Sarajevo una sesión de capacitación de seguimiento más profunda y práctica sobre cómo acceder a la base de datos de la Oficina del Fiscal, que cuenta con más de 9 millones de páginas de documentación. Más de 30 funcionarios de instituciones judiciales de nivel de distrito y de las entidades participaron en esta instancia de capacitación. La Oficina del Fiscal agradece el apoyo financiero recibido de la Unión Europea y de la OSCE para estas sesiones de capacitación.

2. Transferencia de conocimientos especializados

62. El proyecto de capacitación conjunto celebrado entre la Unión Europea y el Tribunal orientado a fiscales nacionales y jóvenes profesionales de la ex-Yugoslavia se aplica desde hace cinco años y sigue constituyendo un componente central de la estrategia de la Oficina del Fiscal para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penales de los distintos países que integraban la ex-Yugoslavia en relación con causas sobre crímenes de guerra. Tres fiscales de enlace de la región (uno de Bosnia y Herzegovina, uno de Croacia y uno de Serbia) que trabajan con la Oficina del Fiscal en La Haya tienen acceso a ciertas bases de datos de la Oficina del Fiscal y han recibido instrucción acerca de las metodologías de búsqueda utilizadas en la Oficina del Fiscal. Esos fiscales pueden consultar con expertos internos sobre distintas cuestiones y servir de oficiales de enlace para otros fiscales regionales. Su presencia en la Oficina del Fiscal facilita enormemente los contactos entre los equipos del Tribunal y las fiscalías locales en Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia. Los fiscales de enlace están familiarizados con los procedimientos de ambas partes y con las investigaciones (locales) en curso. Dado que el Tribunal y la Oficina del Fiscal locales frecuentemente investigan cuestiones y delitos que se superponen (aunque en relación con distintos niveles de responsabilidad penal), son numerosos los testigos y documentos útiles a las investigaciones en ambos niveles. El intercambio de información es fundamental para todas las causas.

63. Otra parte del proyecto consiste en conseguir que jóvenes profesionales con formación jurídica de la ex-Yugoslavia que se sientan comprometidos con la resolución de causas sobre crímenes de guerra se desempeñen como pasantes en la

Oficina del Fiscal en La Haya. En septiembre de 2013, un nuevo grupo de diez juristas jóvenes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia comenzaron su entrenamiento de seis meses. Durante su estancia en La Haya, también se los invita a asistir a conferencias y presentaciones sobre temas más generales relacionados con la labor de la Oficina del Fiscal y el Tribunal. Al invertir en la formación y capacitación de esos jóvenes juristas, la Oficina del Fiscal espera transferir conocimientos técnicos que pueden crear capacidad en las instituciones de cada uno de sus países a fin de proseguir con el juzgamiento de las causas relativas a crímenes de guerra.

64. La calidad de la labor, el profesionalismo y la dedicación de los juristas de la región que trabajan con el personal de la Oficina del Fiscal en La Haya siguen siendo elevados. Los participantes en el proyecto muestran capacidad para aprender con rapidez y aprovechar al máximo las oportunidades que les ofrece la Oficina del Fiscal. Los comentarios proporcionados por todas las personas asociadas al proyecto confirman su importancia para el desarrollo de la creación de la capacidad futura que integraban los países de la ex-Yugoslavia para resolver con eficacia complejas causas sobre crímenes de guerra. Tras considerar más detenidamente el valor del proyecto, la Unión Europea prorrogó su financiación hasta fines de 2014. La Oficina del Fiscal sigue agradecida a la Unión Europea por el apoyo que le brinda continuamente.

65. Teniendo en cuenta los programas existentes, la Oficina del Fiscal ha encontrado otras formas de transmitir sus conocimientos a las autoridades regionales. Como mencionó la Oficina del Fiscal en sus últimos informes está elaborando un documento para registrar sus mejores prácticas y la experiencia adquirida en relación con el juzgamiento de crímenes de violencia sexual. En la redacción del documento también se tiene en cuenta principalmente la creación de la capacidad. En el período examinado, la Oficina del Fiscal, gracias a financiación de ONU-Mujeres, concluyó la primera etapa de este proyecto. Tras cursar consultas extensivas con personal actual y antiguos funcionarios del Tribunal que han trabajado en causas de violencia sexual, la Oficina del Fiscal está compilando documentación generada en los últimos 20 años que orientará el contenido del manual y formará una parte integrante de sus archivos y de la transferencia de sus conocimientos. La recopilación e integración de dicha documentación será de utilidad para crear recursos prácticos que reflejen especialmente la experiencia del Tribunal, con énfasis en la creación de la capacidad. Además, la Oficina del Fiscal contribuyó al proyecto de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda relativo a su legado en relación con delitos de violencia sexual.

3. Evaluación de las necesidades de capacitación regionales

66. La participación del personal de la Oficina del Fiscal en iniciativas de capacitación regional sigue constituyendo una herramienta cada vez más importante de transferencia de los conocimientos técnicos de la Oficina del Fiscal a fiscales y demás personal que trabaja en causas relativas a crímenes de guerra a nivel nacional en la ex-Yugoslavia. La Oficina del Fiscal, que cuenta con experiencia y conocimientos sumamente pertinentes adquiridos a lo largo de las últimas dos décadas, se encuentra en una posición única para proporcionar capacitación a sus homólogos regionales. En el período examinado, la Oficina del Fiscal ha seguido intensificando sus esfuerzos para lograr la elaboración de un programa de formación

regional coordinado y efectivo, que aproveche de la mejor manera posible las enseñanzas y la experiencia que ha adquirido la Oficina.

67. En particular, desde el último período sobre el que se ha informado, la Oficina del Fiscal, con la asistencia de un experto de alto nivel y en consulta con sus principales asociados internacionales (entre ellos, la OSCE, la Unión Europea, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo), concluyó su informe en que evaluaba las necesidades de capacitación del personal en Bosnia y Herzegovina encargado de la resolución de causas sobre crímenes de guerra. El texto de ese informe, traducido al bosnio, croata, y serbio, ha sido distribuido a las autoridades competentes en Bosnia y Herzegovina.

68. En el informe se propone una estrategia coordinada y efectiva para mejorar los procedimientos nacionales para juzgar crímenes de guerra mediante la creación de un programa de capacitación estructurado e integral que prevea mecanismos de seguimiento propios, que asegure efectos duraderos. El programa sería obligatorio para fiscales, jueces y abogados defensores y se organizaría mediante órganos de capacitación nacionales en coordinación con organismos internacionales. El programa versaría, entre otras cosas, sobre las pruebas exigidas para demostrar la comisión de crímenes de guerra; la organización de una investigación; los crímenes de violencia sexual; la obligación de informar; la adquisición y el empleo de pruebas por el Tribunal; técnicas para interrogar testigos, en particular testigos vulnerables; la protección de los testigos; el cierre de las investigaciones; la elaboración de documentos jurídicos; la tramitación de los procesos y la defensa de las causas; la utilización eficaz de tecnología de la información, y otros temas sumamente relevantes.

4. Otros medios de creación de la capacidad

69. La Unión Europea siguió realizando esfuerzos para apoyar la aplicación de la Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina como parte del diálogo estructurado sobre justicia que se lleva a cabo en el marco del Acuerdo de Estabilización y Asociación para la ampliación de la Unión Europea. Representantes del Tribunal participaron en las reuniones del grupo de consultas celebradas por las oficinas de la Unión Europea en Bruselas. El Fiscal espera que, mediante el diálogo estructurado y otros mecanismos orientados al desarrollo de la capacidad, se siga avanzando en los próximos meses en la aplicación de la Estrategia Nacional para Crímenes de Guerra de Bosnia y Herzegovina.

V. Reducción del personal de la Oficina del Fiscal

A. Reducción de puestos en la Oficina del Fiscal y apoyo al personal relacionado con la transición profesional

70. La Oficina del Fiscal cuenta en la actualidad con un total de 170 empleados. En el período al que se referirá el próximo informe, se eliminarán 89 puestos. A medida que decrece el tamaño de la plantilla, la Oficina del Fiscal reorganiza su espacio de oficinas para facilitar la futura consolidación de todas las operaciones del Tribunal en un mismo edificio.

71. La Oficina del Fiscal sigue apoyando activamente medidas para asistir al personal en la transición de sus funciones del Tribunal al próximo paso en sus carreras. Muchos miembros del personal están ahora muy especializados en investigaciones y enjuiciamientos internacionales pero encuentran pocas oportunidades para seguir trabajando en esta esfera. La comunidad internacional tiene interés en asegurar que los conocimientos que han reunido en la Oficina del Fiscal no se pierdan cuando cierre el Tribunal y que sean útiles en el futuro para asegurar la paz, la justicia, la rendición de cuentas y el estado de derecho. En el período sobre el que se informa, la Oficina del Fiscal apoyó la capacitación de sus empleados para que pudieran inscribirse como miembros en el listado de Justice Rapid Response, en que figura personal disponible para integrar comisiones de investigación. La Oficina del Fiscal también apoyó las iniciativas del Tribunal para asistir al personal, en particular, las relativas al asesoramiento profesional, a la labor de la Oficina de Transición Profesional, recientemente establecida, y otras instancias de capacitación, y celebra los esfuerzos realizados para ampliar la variedad de iniciativas de las que pueden beneficiarse los miembros del personal.

72. La Oficina del Fiscal reconoce que los mecanismos de apoyo para su personal son especialmente importantes en esta etapa final en que los funcionarios se encuentran bajo intensa presión para cumplir con cargas de trabajo más pesadas a fin de cumplir el mandato del Tribunal y, al mismo tiempo, preparan su transición a una vida laboral incierta fuera del Tribunal. Dado que muchos funcionarios han sido expuestos a situaciones muy traumáticas como consecuencia de su labor relativa a las investigaciones y el enjuiciamiento de atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia, la Oficina del Fiscal está adoptando medidas para velar por que reciban el apoyo adecuado para afrontar esa traumatización secundaria.

B. Apoyo al Mecanismo Residual (subdivisión de La Haya) e intercambio de recursos con el Mecanismo

73. La subdivisión de La Haya del Mecanismo comenzó a funcionar el 1 de julio de 2013. Las Oficinas del Fiscal del Tribunal y del Mecanismo coexistirán entre el 1 de julio de 2013 y el 31 de diciembre de 2014. Durante ese período, la Oficina del Fiscal del Tribunal seguirá prestando apoyo y compartiendo recursos con la Oficina homóloga del Mecanismo, en particular en lo que respecta a la asistencia a las autoridades nacionales, especialmente solicitudes de asistencia que no guarden relación con los procesos en curso y cuestiones relacionadas con la protección de los testigos, como el procedimiento relativo a la variación de las medidas de protección previstas en las reglas 75 G) y H).

VI. Conclusión

74. En el período examinado, la Oficina del Fiscal siguió centrándose muy especialmente en resolver su desafío actual: asegurar que el Tribunal mantenga las normas más elevadas de justicia internacional, y que concluya con éxito su mandato.

75. El enjuiciamiento efectivo y eficiente de causas relativas a crímenes de guerra por parte de las autoridades nacionales es fundamental para el proceso de búsqueda de la verdad y reconciliación en la región de la ex-Yugoslavia, y constituirá un componente fundamental del legado del Tribunal. Persisten considerables

dificultades en relación con los enjuiciamientos regionales, en particular en Bosnia y Herzegovina. A fin de asegurar que el Tribunal maximice su contribución a la paz, la justicia y la reconciliación en la región, la Oficina del Fiscal seguirá alentando a que se produzca una mejora radical en el enjuiciamiento por las autoridades nacionales de las causas sobre crímenes de guerra en la ex-Yugoslavia. Además, seguirá elaborando medidas adicionales de creación de la capacidad nacional para causas relativas a crímenes de guerra.

76. La Oficina del Fiscal también espera que se siga intensificando la cooperación regional en materia de crímenes de guerra.

77. En el período al que se refiere el próximo informe, se seguirá avanzando hacia la conclusión de los juicios que se tramitan ante el Tribunal y que aún no han concluido y de un número mayor aún de apelaciones. Al mismo tiempo, se reducirá un número considerable de puestos en la Oficina del Fiscal. A fin de asegurar la conclusión exitosa de su mandato, la Oficina del Fiscal seguirá asignando recursos con flexibilidad para gestionar con eficacia su labor, tanto en primera instancia como en la instancia de apelación. También seguirá apoyando y compartiendo recursos con la Oficina del Fiscal del Mecanismo (subdivisión de La Haya) a fin de asegurar una transición satisfactoria de sus funciones.

Apéndices

[Original: francés e inglés]

Apéndice I

A. Fallos en primera instancia, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	2 de junio de 2003	30 de mayo de 2013 Absuelto
Jovica Stanišić	Jefe de los Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	12 de junio de 2003	30 de mayo de 2013 Absuelto
Jadranko Prlić	Presidente de la República Croata de Hercegovina	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 25 años de prisión
Bruno Stojić	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Hercegovina	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 20 años de prisión
Milivoj Petković	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 20 años de prisión
Valentin Ćorić	Jefe de la Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 16 años de prisión
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 10 años de prisión
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Hercegovina	6 de abril de 2004	29 de mayo de 2013 Condenado a 20 años de prisión

B. Fallos en segunda instancia, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Fallo en segunda instancia</i>
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	11 de julio de 2013 (Fallo en segunda instancia en virtud de la regla 98 bis)

Apéndice II

A. Encausados en primera instancia al 16 de mayo de 2013

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Comienzo del juicio</i>
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	26 de febrero de 2003	El juicio comenzó el 7 de noviembre de 2007
Radovan Karadžić	Presidente, República Srpska	31 de julio de 2008	El juicio comenzó el 26 de octubre de 2009
Ratko Mladić	Comandante del Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	3 de junio de 2011	El juicio comenzó el 16 de mayo de 2012
Goran Hadžić	Presidente, Distrito Autónomo Serbio de Eslavonia, Baranja y Srijem Occidental	25 de julio de 2011	El juicio comenzó el 16 de octubre de 2012

B. Encausados en segunda instancia al 16 de mayo de 2013

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo de primera instancia</i>
Vlastimir Đorđević	Viceministro del Ministerio del Interior y Jefe del Departamento de Seguridad Pública del Ministerio del Interior de Serbia	23 de febrero de 2011
Vujadin Popović	Teniente Coronel y Jefe de Seguridad del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Ljubiša Beara	Coronel y Jefe de Seguridad del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Drago Nikolić	Alférez que se desempeñó como Jefe de Seguridad de la Brigada Zvornik del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Radivoje Miletić	Jefe de la Administración de Operaciones y Formación del Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Vinko Pandurević	Teniente Coronel y Comandante de la Brigada Zvornik del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	10 de junio de 2010
Nikola Šainović	Viceprimer Ministro de la República Federal de Yugoslavia	26 de febrero de 2009
Nebojša Pavković	Comandante del Tercer Ejército del Ejército Yugoslavo y Jefe del Estado Mayor del Ejército Yugoslavo	26 de febrero de 2009
Vladimir Lazarević	Jefe del Estado Mayor/Comandante del Cuerpo Priština del Ejército Yugoslavo; Jefe del Estado Mayor/Comandante del Tercer Ejército del Ejército Yugoslavo	26 de febrero de 2009
Sreten Lukić	Jefe del Personal del Ministerio del Interior de Serbia para Kosovo y Metohija	26 de febrero de 2009
Mičo Stanišić	Ministro del Interior, República Srpska	27 de marzo de 2013

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo de primera instancia</i>
Stojan Župljanin	Jefe o Comandante del Centro Serbio Regional de Servicios de Seguridad, Banja Luka	27 de marzo de 2013
Zdravko Tolimir	Comandante Adjunto de Inteligencia y Seguridad, Estado Mayor, Ejército de los Serbios de Bosnia	12 de diciembre de 2012
Jadranko Prlić*	Presidente de la República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Bruno Stojić*	Jefe del Departamento de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Milivoj Petković*	Comandante General Adjunto, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Valentin Ćorić*	Jefe de la Administración de Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Berislav Pušić	Oficial con Mando de la Policía Militar, Consejo de Defensa Croata	29 de mayo de 2013
Slobodan Praljak	Ministro Adjunto de Defensa, República Croata de Herceg-Bosna	29 de mayo de 2013
Franko Simatović	Comandante, Unidad de Operaciones Especiales, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013
Jovica Stanišić	Jefe, Servicios de Seguridad del Estado, República de Serbia	30 de mayo de 2013

* El encausado ha solicitado una prórroga del plazo para presentar la notificación de apelación.

C. Fallos en primera instancia por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha de la acusación (o de la orden en sustitución de acusación)</i>	<i>Fallo en primera instancia</i>
Radislav Krstić	Comandante del Cuerpo Drina, Ejército de los Serbios de Bosnia	27 de marzo de 2013	18 de julio de 2013 No culpable de desacato

D. Fallos en apelación por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013 (por encausado)

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Fecha del fallo en primera instancia por desacato</i>	<i>Fallo en apelación</i>
Vojislav Šešelj	Presidente, Partido Radical Serbio	28 de junio de 2012	30 de mayo de 2013 Condenado a 2 años de prisión

Apéndice III

Juicios terminados en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre de 2013

A. Fallos en primera instancia, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013

1. Prlić y otros IT-04-74-T (29 de mayo)
2. Stanišić y Simatović IT-03-69-T (30 de mayo)

B. Fallos por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013

Krstić IT-95-5/18-R77.3 (18 de julio)

C. Recursos de apelación contra fallos de primera instancia, 16 de mayo a 15 de noviembre

Karadžić IT-95-5/18-Ar98bis.1 (11 de julio)

D. Recursos de apelación contra fallos por desacato, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013

Šešelj IT-03-67-R77.4-A (30 de mayo)

E. Sentencias interlocutorias definitivas, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013

1. Karadžić IT-95-5/18-Ar98bis.1 (12 de septiembre)
2. Karadžić IT-95-5/18-Ar73.12 (20 de septiembre)
3. Mladić IT-09-92-Ar73.3 (22 de octubre)
4. Mladić IT-09-92-Ar73.1 (12 de noviembre)
5. Karadžić IT-95/5-18-Ar73.11 (13 de noviembre)

F. Resoluciones de revisión y remisión y otras resoluciones dictadas en instancia de apelación, 16 de mayo a 15 de noviembre de 2013

Lukić y Lukić IT-98-32/1-A (30 de agosto)

Apéndice IV**Juicios en curso al 15 de noviembre de 2013**

A. Fallos de primera instancia pendientes al 15 de noviembre de 2013

1. Šešelj IT-03-67-T
2. Karadžić IT-95-5/18-T
3. Mladić IT-09-92-T
4. Hadžić IT-04-75-T

B. Fallos por desacato pendientes al 15 de noviembre de 2013

Ninguno.

C. Recursos de apelación contra fallos de primera instancia pendientes al 15 de noviembre de 2013

1. Šainović y otros IT-05-87-A
2. Popović y otros IT-05-88-A
3. Đorđević IT-05-87/1-A
4. Tolimir IT-05-88/2-A
5. Stanišić y Župljanin IT-08-91-A
6. Prlić y otros IT-04-74-A
7. Stanišić y Simatović IT-03-69-A

D. Recursos de apelación contra fallos por desacato pendientes al 15 de noviembre de 2013

Ninguno.

E. Resoluciones interlocutorias pendientes al 15 de noviembre de 2013

Mladić IT-09-92-Ar73.2

F. Resoluciones de revisión y remisión y otras resoluciones dictadas en instancia de apelación pendientes al 15 de noviembre de 2013

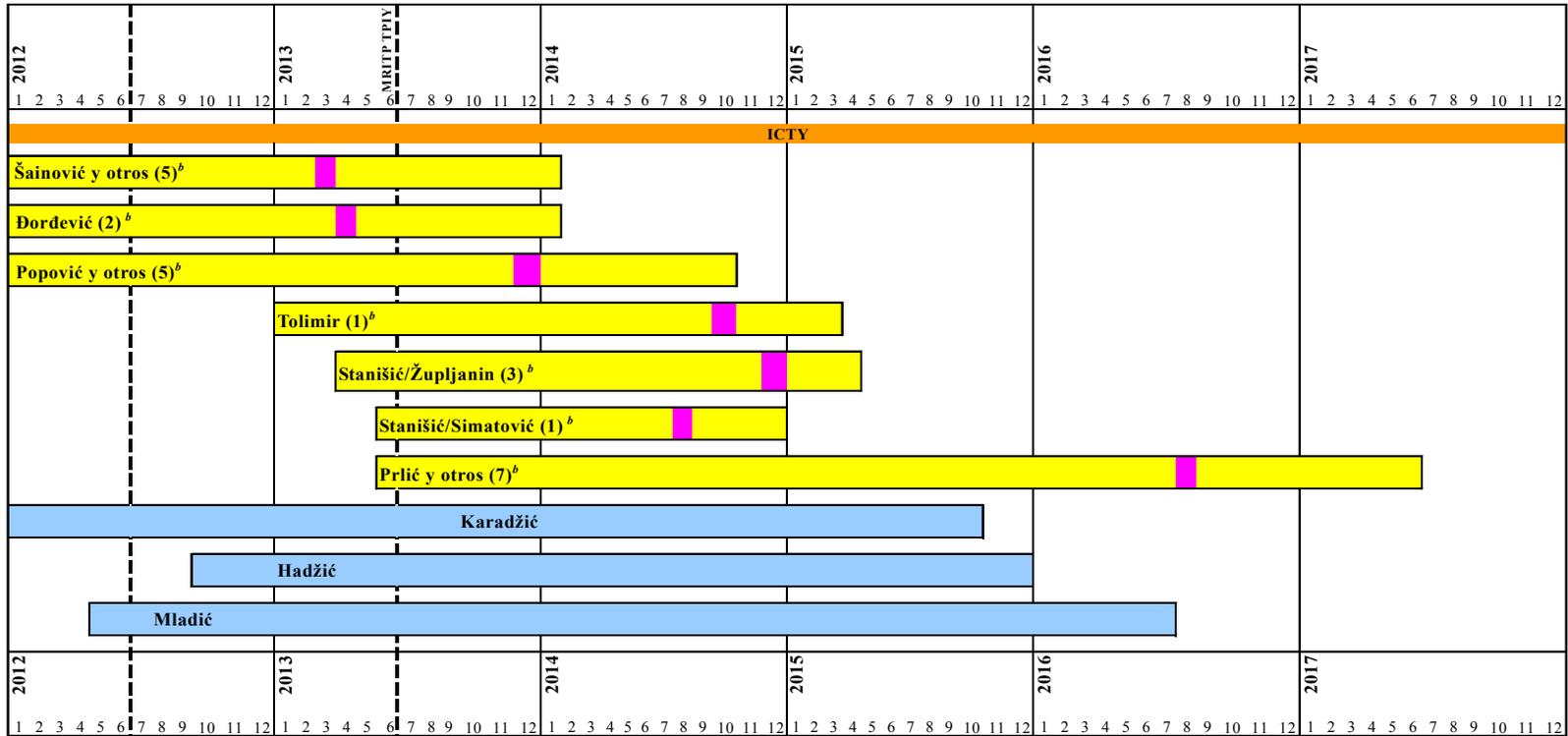
Delić IT-04-83-R.1

Apéndice V

Resoluciones y órdenes dictadas en el período comprendido entre el 16 de mayo y el 15 de noviembre

1. Total de resoluciones y órdenes dictadas por las Salas de Primera Instancia: 153 (al 30 de octubre)
2. Total de resoluciones y órdenes dictadas por la Sala de Apelaciones: 44 (al 30 de octubre)
3. Total de resoluciones y órdenes dictadas por el Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia: 25 (al 30 de octubre)

Apéndice VI

Calendario de juicios de primera instancia y apelaciones del Tribunal^a

Nota: Actualmente no se dispone de un pronóstico para el dictado del fallo en primera instancia de *Šešelj*.

Abreviaturas: MRITP: Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; TPIY: Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia.

^a Excluidos los juicios por desacato.

^b Número de acusados o apelantes, incluida la Oficina del Fiscal.

